

Reunión nº 1585
Sesión ordinaria nº 31/18
46º Período de Sesiones Ordinarias
8 de noviembre de 2018

Presidencia

Diputado Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero de la Cámara

Diputado José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero de la Cámara

Diputada Jacqueline Celeste Caminoa
Vicepresidenta Segunda de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner
Sra. Sandra Jacqueline Jones

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélida
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GONZÁLEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
MANSILLA, Mario Eduardo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAIANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

GÓMEZ, Carlos
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución nº 263/18. Designa Vicepresidente Primero de esta Honorable Legislatura al diputado José María Grazzini Agüero y como Vicepresidenta Segunda a la diputada Jacqueline Celeste Caminoa.
- Oradores: diputados Touriñán y Meza Evans (Frente para la Victoria) y García (Chubut Somos Todos).

2. Resolución nº 264/18. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 9 y 11 octubre de 2018.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución nº 265/18. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y 266/18 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución nº 233/18. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "46º Patagonazo Musical", a realizarse el día 17 de noviembre de 2018 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

1.3. Resolución nº 235/18. Declara de interés legislativo el "73º Plenario de la coordinadora de cajas y previsión y seguridad social para profesionales de la República Argentina", a realizarse del 21 al 23 de noviembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Proyecto unifica Proyectos de Ley nros. 172 y 173/18. Sustituye el artículo 66º de la Ley XII nº 9, orgánica de partidos políticos.

- Oradores: diputados Meza Evans, Hernández, Fita, Marcilla y Touriñán (Frente para la Victoria); García y López (Chubut Somos Todos).

2.2. Proyecto de Ley nº 179/18. Deroga los Decretos del Poder Ejecutivo nros. 1007 y 1009/18, de convocatorias a elecciones generales provinciales para el 19 de mayo y a Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias para el 17 de marzo de 2019, respectivamente.

- Oradores: diputados Conde (Cambiamos), Papaiani (Frente de Agrupaciones); García y López (Chubut Somos Todos).

2.3. Proyecto de Resolución nº 200/18. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "2ª Fiesta de la Cerveza Artesanal de Playa Unión", a realizarse en dicho balneario los días 15 y 16 de diciembre de 2018.

2.4. Proyecto de Resolución nº 225/18. Exige al Poder Ejecutivo el pronto envío del proyecto de ley de presupuesto anual 2019, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 135º inciso 6) de la Constitución Provincial.

- Oradores: diputados Conde (Cambiamos) y Navarro (Frente para la Victoria).

2.5. Proyecto de Resolución nº 226/18. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "Segunda Jornada del Encuentro de Acompañantes Terapéuticos", a realizarse los días 8 y 9 de diciembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

2.6. Proyecto de Resolución nº 227/18. Declara de interés legislativo las actividades a realizarse en la ciudad de Rawson el 20 de noviembre de 2018 por el 125º aniversario de la presencia de la orden salesiana Hijas de María Auxiliadora.

2.7. Proyecto de Resolución nº 228/18. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXII Edición de los Juegos Mapuches - Tehuelches, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2018 en el paraje Ñorquinco Sur de Cushamen.

2.8. Proyecto de Resolución nº 229/18. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos y actividades que se realicen en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre de 2018 por el "Día internacional de la no violencia contra la mujer".

2.9. Proyecto de Resolución nº 232/18. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la segunda edición de la Fiesta del Chorizo, a realizarse en la ciudad de Dolavon los días 17 y 18 de noviembre de 2018.

2.10. Proyecto de Declaración nº 046/18. Solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el proyecto de presupuesto para el año 2019 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción en la ciudad de Rawson de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia del Chubut.

2.11. Resolución nº 275/18. Designa al doctor Ezequiel Leonardo Forti en el cargo de Fiscal General para la ciudad de Esquel.

2.12. Proyecto de Ley nº 097/17. Crea en la Provincia del Chubut, en la Circunscripción Judicial del Sud con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Juzgado Laboral nº 3.

- Oradora: diputada Navarro (Frente para la Victoria).

2.13. Proyecto de Ley nº 132/17. Crea en la Provincia del Chubut, en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, el Juzgado Laboral nº 3.

2.14. Proyecto de Ley nº 022/18. Establece la adhesión de la Provincia del Chubut a las disposiciones de las Leyes nacionales nros. 25869 y 26850, de beneficio para hemofílicos infectados con HIV.

2.15. Proyecto de Ley nº 086/17. Establece un reconocimiento a los soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera del 2 de abril al 14 de junio de 1982 y a aquellos soldados que fueron convocados a participar de la Guerra de Malvinas con residencia en la provincia del Chubut.

- Oradores: diputados García y Andén (Chubut Somos todos); Navarro (Frente para la Victoria) y Conde (Cambiamos).

2.16. Proyecto de Ley nº 101/18. Modifica los artículos nros. 1º, 4º, 10º, 11º y 19º de la Ley IX nº 134, de creación del Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios.

2.17. Proyecto de Ley nº 105/18. Aprueba el convenio de permuta de tierras ubicadas en el parque industrial de Trelew suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Municipio de la mencionada ciudad.

2.18. Proyecto de Ley nº 125/18. Aprueba el Convenio de Ejecución, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Abordaje Federal 2017 y 2018, con el objeto de financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social por medio de tarjetas magnéticas.

2.19. Proyecto de Ley nº 135/18. Incrementa el monto de la "Tarjeta Social" en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El hambre más urgente".

2.20. Proyecto de Ley nº 138/18. Crea el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Orgánicos, Industriales, de conformidad a la Ley nacional nº 25612.
- Orador: diputado Albaini (Chubut Somos Todos).

2.21. Proyecto de Ley nº 155/18. Autoriza la donación de dos vehículos propiedad del Ministerio de Salud para ser destinados a la Municipalidad de Lago Puelo.

2.22. Proyecto de Ley nº 162/18. Crea el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico.
- Orador: diputado Cunha (Frente de Agrupaciones).

2.23. Proyecto de Ley nº 164/18. Destina a las Municipalidades y Comisiones de Fomento un 11% de las sumas percibidas por la Provincia del Chubut en concepto de compensación de la Ley nacional nº 27249.
- Oradores: diputados García (Chubut Somos Todos), Espinosa (Frente de Agrupaciones) y Fita (Frente para la Victoria).

2.24. Proyecto de Ley nº 166/18. Aprueba el convenio celebrado con el objeto de brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra "Barrio Ruca Hué - 630 Viviendas" en la ciudad de Puerto Madryn.

2.25. Proyecto de Ley nº 169/18. Sustituye artículos de la Ley XVIII nº 32, del régimen previsional para el personal de la administración pública provincial.

2.26. Proyecto de Ley nº 175/18. Aprueba el convenio denominado Acta Complementaria nº 1 al convenio marco de colaboración y cooperación para asistir en los casos de alto riesgo de violencia doméstica judicializados en el ámbito de la provincia del Chubut.

2.27. Proyecto de ley unifica Proyectos de Ley nros. 174 y 177/18. Sustituye artículos de la Ley VII nº 82, de emergencia económica, consolidación de deuda y créditos provinciales.
- Oradores: diputados Dufour (Frente para la Victoria) y Albaini (Chubut Somos Todos).

2.28. Proyecto de Ley nº 178/18. Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes inmuebles y superficies destinados a la conclusión de la obra de pavimentación de la ruta provincial nº 10 en progresiva 3150, tramo Casa Amarilla (28 de Julio), empalme ruta nacional nº 25, Departamento Gaiman.

2.29. Proyecto de Ley nº 180/18. Autoriza ingresos de personal en virtud de la Ley VII nº 83.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Consideraciones respecto a expresiones vertidas en el desarrollo de la sesión.
- Orador: diputado García (Chubut Somos Todos).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las 12:44 dice el

SR. PRESIDENTE (Ingram): Con la presencia de dieciocho señores diputados en el recinto, seis en la Casa y tres ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración, a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Touriñán.

- 1 - RESOLUCIÓN Nº 263/18

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente.

Voy a hablar en representación de mi Bloque, y por una cuestión de tomar la iniciativa en cuanto a un tema constitucional que requiere que estemos presentes en este recinto; y también por una necesidad que

tiene el Partido Justicialista, como fuerza política de la Provincia del Chubut y como representante de la primera minoría en esta Cámara.

De acuerdo a la manda constitucional, la integración del Tribunal Electoral Provincial hoy deja excluida a nuestra fuerza política de ese contexto, y teniendo en cuenta que la firma de dos decretos emanados por el Poder Ejecutivo Provincial anticipando o adelanto la convocatoria a elecciones, ha llevado adelante que se precipiten los acontecimientos en una cuestión que teníamos planificada para realizar recién en el mes de marzo del año que viene.

Voy a hacer una moción de orden, en esta instancia, para que sea tratada hoy, en esta Cámara, y tiene que ver, en principio, con apartarnos del Reglamento. En segundo término, este apartamiento del Reglamento obedece claramente a la modificación de las vicepresidencias de la Cámara en función de que de acuerdo a la Constitución de la Provincia, los vicepresidentes integran el Tribunal Electoral Provincial, del cual, claramente, nos dejan excluidos en esta instancia electoral.

Gracias, Presidente, ésa es la moción, solicito que se ponga a consideración de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, Presidente.

Bueno, indudablemente el diputado Presidente del Bloque ha decidido sorprendernos a todos. Primero, no está en el tratamiento, segundo, en Labro Parlamentaria, que es la instancia donde nosotros tenemos para tratar estos temas, y más cuando hay temas tan álgidos para tratar como estos que tenemos en listado, sorprende con una cuestión que está totalmente fuera de lugar, y aparte en una forma, digamos, al menos no honesta en el tratamiento que hemos tenido hasta ahora en Labor Parlamentaria, tratando de encausar la sesiones sin que se desborde con estas actitudes de partido, de partido por sobre el conjunto, somos diputados de la Provincia del Chubut, no diputados de tal o cual partido, llegamos por un partido político pero representamos al pueblo de Chubut, tenemos una responsabilidad con el pueblo de Chubut, entonces...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Ingram): ¡Silencio, por favor! ¡Por favor, silencio!

SR. GARCÍA: ...venir a plantear cuestiones subalternas de partidos, la verdad es que va en contra de los sentidos republicanos más básicos de funcionamiento de una democracia.

Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Tiene la palabra el diputado Blas Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, lo que ha hecho el Presidente de nuestro Bloque es una moción de orden, en consecuencia, la misma debe votarse, y voy abundar sobre la cuestión.

Evidentemente hay dos decretos que pretenden adelantar el proceso electoral y nadie nos consultó acerca de eso, si de sorpresas se trata, nosotros estamos absolutamente sorprendidos, máxime que ayer se ha realizado una reunión que debía haber sido una reunión del Tribunal Electoral con participación de los partidos políticos, la preside Massoni, invitan al Juzgado Federal, queda demostrado que no hay padrones habilitados para llevar adelante las elecciones pero pese a todo ello se sigue avanzando.

Lo peor de todo, señor Presidente, es que esta Cámara pidió la presencia del Secretario Electoral de la Provincia del Chubut, el doctor Gerber, que no se hizo presente porque no fue autorizado por el Superior Tribunal de Justicia; en consecuencia ante un proceso amañado como el que comienza a gestarse, lo que voy a solicitar -como corresponde reglamentariamente- es que se someta a votación la moción del presidente del Bloque, Javier Touriñán.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Indudablemente que las mociones de orden deben ser votadas, pero si los dos diputados del Bloque aducen eso y después nos envuelven en un profundo tema que ya fue de debate; reconocido por los propios diputados preopinantes que es un derecho, una potestad que tiene el Poder Ejecutivo de convocar a elecciones y fijar la fecha, y después la responsabilidad que tenemos o que tiene el Ejecutivo de que no asista un miembro del Poder Judicial, indudablemente no debe ser planteada en este recinto. O sea, si nosotros tratamos de manejarnos con cierta y determinada lógica para garantizar el proceso institucional de esta provincia.

Ha pasado por primera vez en 60 años de historia un hecho traumático como es el deceso de su primer mandatario en ejercicio, donde hay atribuciones reconocidas, hay atribuciones reconocidas por los propios diputados que impugnan la decisión de que hay legalidad, y ahora venimos con este tema. Me parece que no abonamos para nada el camino de la concordia con que debe desarrollarse el normal funcionamiento de las instituciones en la provincia.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Está bien, el debate sobre ese tipo de cuestiones está previsto con preferencia para cuando se inicie el tratamiento del Orden del Día.

Así que, señor Presidente, cumpla usted el Reglamento y someta a votación la moción que está en consideración.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados la moción del diputado Touriñán, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Blas Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, vamos a proponer como Vicepresidente Primero de la Cámara al diputado José Grazzini Agüero y como Vicepresidenta Segunda que continúe en el cargo la diputada Caminoa.

Solicito que se vote.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados la propuesta del diputado Meza Evans, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Voy a pedir, si lo autoriza la Cámara, un cuarto intermedio, ¿quieren hacerlo ahora?, ¿no?

- Expresiones en las bancas.

Voy a solicitar, entonces, un breve cuarto intermedio para que se realicen los cambios, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Eran las 12:50.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 13:00 dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Levantamos el cuarto intermedio.

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 264/18

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 9 y 11 de octubre de 2018.

A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

- II -

ORDEN DEL DÍA

- 1 -

ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1. -

RESOLUCIÓN Nº 265/18

SRA. SECRETARIA (Jones): Resoluciones nros. 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y 266/18 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Jones): Proyecto de Resolución nº 231/18 presentado por la diputada Navarro del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra teatral "Las Obreras", del grupo de teatro "Joiuen" de la localidad de Rada Tilly, a realizarse el día 24 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Jones): Proyecto de Resolución nº 233/18, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "46º Patagonazo Musical"; a realizarse el día 17 de noviembre de 2018, organizado por la Asociación Cultural Patagónica en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente.

El hecho es el 17 de noviembre y no tenemos una sesión previa. Así que solicitaría si puede ser tratado sobre tablas la declaración de interés legislativo y provincial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se reserva en Secretaría, señor diputado.

SRA. SECRETARIA (Jones): Proyecto de Resolución n° 234/18, presentado por la diputada De Luca del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas Provinciales de Agricultura y Ganadería de Precisión, Valor Agregado y Riego Eficiente - Chubut Agroproductiva 2018-, a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2018 en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Jones): Proyecto de Resolución n° 235/18, presentado por la diputada De Luca del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "73° Plenario de la coordinadora de cajas y previsión y seguridad social para profesionales de la República Argentina", a realizarse los días 21 a 23 de noviembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada De Luca.

SRA. DE LUCA: Gracias, señor Presidente.

Es para solicitar que este proyecto se reserve para su tratamiento sobre tablas debido a la proximidad de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se reserva en Secretaría, señora diputada.

SRA. SECRETARIA (Jones): Proyecto de Declaración n° 049/18, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya dentro del presupuesto provincial para el ejercicio 2019 varias obras de infraestructura para la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Jones): Providencia n° 279/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Declaración n° 051/15 del Honorable Concejo Deliberante de Corcovado, por la cual declara al señor Hernán Almendra joven ilustre y embajador deportivo de Corcovado, por haber obtenido la medalla de plata en lucha libre en los Juegos Olímpicos de la Juventud "Buenos aires 2018".

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Jones): Providencia n° 280/18 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por los alumnos de la Escuela Secundaria n° 723, Anexo Chacay Oeste, sobre el rechazo al proyecto de ley de zonificación minera.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

- 1.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 233/18

Vamos a dar tratamiento a los proyectos reservados en Secretaría.
En primer lugar, el Proyecto de Resolución n° 233/18. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "46º Patagonazo Musical" organizado por la Asociación Cultural Patagónica, a realizarse el día 17 de noviembre de 2018 en el Centro Cultural de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "46º Patagonazo Musical", que se realizará el día 17 de noviembre de 2018.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el dictamen del proyecto recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el despacho del proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 235/18

Continuamos con el Proyecto de Resolución nº 235/18, por Secretaría se leerá.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "73º Plenario de la coordinadora de cajas y previsión y seguridad social para profesionales de la República Argentina", el cual se estará realizando en la ciudad de Puerto Madryn, durante los días comprendidos entre el 21 y 23 de noviembre de 2018, en el salón Mimosa del Hotel Rayentray, boulevard Brown nº 2889.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "73º Plenario de la coordinadora de cajas y previsión y seguridad social para profesionales de la República Argentina", el cual se estará realizando en la ciudad de Puerto Madryn, durante los días comprendidos entre el 21 y 23 de noviembre de 2018, en el salón Mimosa del Hotel Rayentray, boulevard Brown nº 2889.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el despacho del proyecto recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el despacho del proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Continuamos con los Despachos de Comisiones.

- 2.1 -

PROYECTO UNIFICA PROYECTOS DE LEY NROS. 172 y 173/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 172/18 presentado por el diputado Meza Evans del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria y el Proyecto de Ley General n° 173/18 presentado por los diputados Conde, Caminoa y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, unificados en comisión, por el cual sustituye el artículo 66° de la Ley XII n° 9, orgánica de partidos políticos.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 66º de la Ley XII n° 9, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66º. Se denomina elección primaria a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales, mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio de la Provincia, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en el que se presentare una sola lista. Las primarias serán convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal en el ámbito de su competencia.

Las decisiones del Tribunal Electoral Provincial serán apelables ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en un plazo de veinticuatro (24) horas de su notificación fundada en el mismo acto, en los términos y condiciones establecidos en el capítulo II del título IX de la presente ley.

La designación de los precandidatos que intervendrán es exclusiva de las agrupaciones políticas, cumpliendo con los mismos requisitos exigidos para presentarse en elecciones generales. Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas. Las precandidaturas deberán estar avaladas conforme se establezca en sus respectivas cartas orgánicas.

Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista. Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política y para una (1) sola categoría de cargos electivos. En las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general.

Se fija la fecha de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el segundo domingo del mes de agosto del año en que deban llevarse a cabo las elecciones generales.”

Artículo 2º. El Poder Ejecutivo convocará las elecciones adecuando el calendario electoral de conformidad a las fechas fijadas para la realización de las PASO.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Gracias, señor Vicepresidente Primero de la Cámara. El proyecto que presentara nuestro Bloque ha sido consensuado en la Comisión de Asuntos Constitucionales e integrado, en su redacción, con un proyecto similar presentado por el Bloque de diputados de Cambiemos.

La legislación electoral, repito, la legislación electoral es atribución del Poder Legislativo. Esto queda perfectamente claro en la Constitución de nuestra Provincia y esto es lo que sucede en todas las provincias argentinas. Esto es lo que sucede en la Constitución de la Nación Argentina. Está claro y ha sido ya motivo de debate que el régimen electoral o el sistema electoral, exige una mayoría agravada de veintiún votos, concretamente.

La Ley de Partidos Políticos exige la mayoría simple que se pide para cualquier proyecto de ley. En su momento, la Ley de Partidos Políticos de la Provincia del Chubut fue aprobada por esa mayoría simple y hoy estamos sometiendo a consideración de los señores diputados un proyecto que, lógicamente, tiene que ser aprobado con esa mayoría.

Cuando hablamos de régimen electoral, estamos hablando de un sistema complejo. Por ejemplo, una deuda que tenemos es el Código Electoral Provincial. Si quisiéramos introducir la Ley de Lemas, por ejemplo, necesitaríamos esa mayoría agravada, si quisiéramos establecer un sistema de doble vuelta, también necesitaríamos esa mayoría agravada pero cuando legislamos sobre la vida interna de los partidos políticos, necesitamos una mayoría simple.

El artículo introduce una cuestión que ya debatíamos en la sesión anterior y que motivara que hiciéramos una moción de preferencia para tratar esta cuestión como primer punto del Orden del Día.

Los procesos electorales tienen que ser procesos transparentes, tienen que ser procesos previsibles, tienen que ser procesos que le den certeza a la sociedad y a los partidos políticos, que son los protagonistas de los procesos electorales.

Por eso estamos introduciendo el concepto de que la selección de candidatos internos de los partidos políticos, con el sistema de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias -ya introducidas en su momento en

la legislación chubutense- sea un proceso que se celebre el segundo domingo de agosto del año que corresponde a las elecciones generales.

Esto va a quitar del debate que cada cuatro años estemos discutiendo cuándo se vota o cuándo no se vota. Y además, estamos alterando un sistema que por un vacío legal, estaba haciendo incurrir al Poder Ejecutivo en una invasión de facultades que son propias del Poder Legislativo.

De acá en adelante, con la aprobación de esta ley, no se va a discutir nunca más ni va a estar en manos de un gobernador o de un partido político la decisión de cuándo se vota.

Todo el mundo va a saber que cada cuatro años, el segundo domingo de agosto, se van a llevar adelante las elecciones primarias y con eso se va a poner en marcha el proceso electoral.

No podemos desconocer que hay una intención de adelantar las elecciones, que hay decretos -de los cuales vamos a hablar con posterioridad en el tratamiento del próximo proyecto-, pero objetivamente ya está demostrado que es un adelantamiento absolutamente impracticable.

No hay padrones, no va a haber padrones electorales que permitan modificar la fecha que estamos proponiendo. Cualquier intento de votar con padrones del año 2017, implica dejar afuera del derecho de elegir y ser elegidos a quince mil votantes, que no son quince mil votantes cualquiera, son quince mil jóvenes chubutenses que no van a tener la posibilidad de emitir su voto.

Cuando estamos pretendiendo la renovación de la política, cuando estamos pretendiendo el trasvasamiento generacional, no podemos de manera alguna avalar un adelantamiento apresurado, desprolijo, tendencioso, parcial y teñido de una especulación política sin sentido. Sobre todo sin sentido, porque el proceso electoral que se pretende adelantar implica un gasto para la provincia de trescientos millones de pesos; que es plata que nos podemos ahorrar a través de este proyecto que tenemos en tratamiento y que va a derivar en la simultaneidad de las elecciones.

Con estos argumentos, señor Presidente, solicitamos que este dictamen unificado de las posiciones adoptadas en la Comisión de Asuntos Constitucionales, sea sometido a votación y aprobación de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, Presidente. Indudablemente, es un tema que ya en la sesión anterior fue tratado con holgura y cada uno expuso sus argumentos, de parte del Poder Ejecutivo la intencionalidad es el desdoblamiento.

Todos los estudios de los comportamientos electorales -y esto está citado por Sabsay en el texto de Gerosa Lewis "Interpretación de la Constitución de la Provincia"-, atestiguan que siempre la categoría superior arrastra a las categorías inferiores.

Y esto es la especulación donde hoy el poder central establece su estrategia electoral, como dos caras de una moneda el Frente para la Victoria o el PJ o el cristinismo... como los diferentes nombres que se le dan, es la posibilidad cierta de la continuidad del definido como modelo neoliberal, expoliador y hambreador por el propio Frente para la Victoria y que es de Macri.

Yo creo que eso todos lo conocen. Pero más allá de que se conozca, hay diecinueve provincias en la República Argentina que avanzan hacia el desdoblamiento. Nuestra fuerza política en el año 2007 y en el año 2011 avanzó en el desdoblamiento.

Creemos que es una potestad de la Provincia. Creemos que es parte de la autonomía provincial poder elegir sus autoridades, permitir que el pueblo elija sus autoridades sin ningún tipo de injerencia del poder central, en un país que sigue siendo unitario y en el que aún el federalismo es una deuda pendiente.

Entonces, este subterfugio que presenta el diputado preopinante con su proyecto es evitar precisamente esa facultad que tiene la Provincia de fijar su fecha eleccionaria y que hoy descansa en el Poder Ejecutivo.

¿Por qué descansa en el Poder Ejecutivo?, porque hay una asignatura pendiente que también tiene esta Legislatura -en todo el tiempo que somos Provincia, en los sesenta años de Provincia- en sancionar su propio Código Electoral. Por lo tanto, se rige por el Código Electoral Nacional y de ahí recepta esa facultad.

Cuando el diputado preopinante decía que de esta manera se fija una fecha cierta, eso podría ser cierto si tuviera la mayoría calificada que exige la Constitución para el tratamiento de cuestiones electorales, que es tres cuartos de sus miembros, veintiún votos.

Como indudablemente fue parte del debate anterior y todo lo que vimos recién también es parte de esa circunstancia, es que nuestra Bancada va a hacer estricta reserva de los derechos que considere que le estimen corresponder para presentar ante los estamentos esta violación constitucional, en el caso de que esta reforma no obtenga la mayoría calificada que exige la Constitución.

Nada más, gracias, diputado.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Como recién se explicó, ya en la sesión pasada se abundó sobre este particular. Sí quiero profundizar o por lo menos recordar que no es verdad lo que dice el diputado que expuso el proyecto y dio los fundamentos del Frente para la Victoria: no es que definitivamente va a quedar fijada la fecha de elecciones.

No es así porque si tenemos en cuenta que con catorce votos se modifica una ley electoral o quieren modificar una ley de partidos políticos, dentro de un año la nueva composición de la Cámara con catorce votos tranquilamente puede cambiar la fecha de las elecciones.

Por eso reitero lo que dice la Constitución Provincial: "La sanción y modificación de leyes de naturaleza electoral requieren del voto de las tres cuartas partes del total de los miembros de la Legislatura".

Nos parece que establecer la fecha de las elecciones es y requiere el apoyo o el acompañamiento mayoritario de la Cámara, no catorce votos. No es una ley más, ¡no es una ley más! Es una ley que si tiene la mayoría agravada de veintiún votos, el que la quiera modificar va a necesitar veintiún votos. No es fácil llegar a ese número y si requeriría de acuerdos políticos, cosa que acá no sucedió y no habilita a que quiera suceder, porque se impone, más allá de los números y de que uno es respetuoso del Cuerpo soberano.

Pero no obstante eso, si quiero reiterar y dejar en la versión taquigráfica que se requieren veintiún votos para este tipo de leyes, de esta naturaleza.

Tampoco es verdad que van a quedar jóvenes y gente sin votar. En la provincia del Chubut hay 400.000 habitantes; ¿no vamos a poder en tres meses, dos meses, un mes de trabajo -junto con la Justicia Electoral Provincial y la Justicia Federal- incluir el número que sea?, porque tampoco son veinte mil. Se tiran cifras y se dan a conocer, como se dio en aquel momento en el año 2011 se habló de fraude, ahora se dice

que va a quedar gente sin votar. No es así, señor Presidente, ¡no es así! Se hacen los esfuerzos para que no haya gente que quede sin estar en el padrón vigente.

Solamente -para finalizar- les digo que el próximo... seguramente, el día 16 de enero es el fin del plazo para solicitar el reconocimiento de alianzas transitorias. Esa fecha seguramente va a ser así porque estamos convencidos que la Justicia, en todo caso, cosa que nosotros no queremos judicializar pero estamos convencidos, estamos convencidos de que el 16 de enero todos los partidos van a tener que presentar, a partir de ese cronograma electoral, las alianzas.

Ahí, sí, veremos quiénes son los que se presentan o no para el proceso electoral que ya está en vigencia a partir del decreto que firmó el Gobernador Arcioni.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado López.

Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

En realidad quiero decir unas palabras con respecto a este tema que ya se han expedido los diputados que me precedieron en la palabra en cuestiones más técnicas.

En realidad quiero decir que creo que es una absoluta imprudencia e irresponsabilidad estar adelantando las elecciones, invirtiendo dinero público que no es poco cuando afecta los recursos económicos de la Provincia, cuando hoy tenemos un sistema de salud deteriorado, tenemos escuelas que no están refaccionadas, tenemos sueldos pagados...

- Expresiones en las barras.

... sueldos que se pagan en forma escalonada, hoy todavía se pagan los sueldos escalonados.

He escuchado al señor Gobernador decir que a partir de diciembre iba a normalizar el pago de los sueldos, como si pensara que la gente le tiene que agradecer que le paguen su salario en tiempo y forma.

Creo que es absolutamente irresponsable estar hablando de adelantar las elecciones por una pretensión electoral personal sin estar pensando en tantas otras cosas que hoy están faltando en la Provincia, muchas...

- Expresiones en las barras.

... trabajo, sí, trabajo, también trabajo.

- Expresiones en las barras.

Con comercios que están cerrando, con despidos permanentes, con gente en la calle, estamos pidiendo también un proyecto que está en esta Cámara de emergencia alimentaria porque tenemos gente que no come.

Entonces, creo que es irresponsable, ¡irresponsable!, hablar del adelantamiento de las elecciones y también, vuelvo a repetir lo que ya dijeron, realmente no creo que los esfuerzos alcancen como para poder actualizar los padrones, que los quince mil jóvenes que pienso podrían quedar sin elegir y sin la posibilidad de ser elegidos coartándoles sus derechos cívicos, se puede subsanar.

Así que -simplemente- quería expresar este tema quizás no tan técnico pero sí muy real.

Muchas gracias.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada Hernández.

Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Sí, una sola, una sola...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio, por favor!

SR. MEZA EVANS: ... una sola cuestión, señor Presidente, es para contestarle al diputado del "CHUSOTO" que hablara antes de mi compañera de Bloque, Estela Hernández.

Hay que leer la Constitución, hay que leer la Constitución, la ley de partidos políticos. Nada dice la Constitución acerca de cuáles son las mayorías que necesitamos, pero sí dice muy claramente la Constitución en su artículo 156º, me voy a permitir leerlo porque parece que hay algunos que no lo conocen. "El Poder Ejecutivo no puede, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo", mire que claro el texto, "solamente en casos de extraordinaria y grave necesidad que tornen urgente, impostergable e imprescindible la adopción de medidas legislativas para asegurar los fines de esta Constitución. Puede dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, con virtualidad de ley, los que son decididos en acuerdo general de ministros."

Ese artículo, que delimita las facultades del Poder Ejecutivo, culmina con un párrafo que es inapelable, dice: "En ningún caso pueden versar los decretos", de necesidad y urgencia estamos hablando "sobre materia tributaria, penal, presupuestaria, ¡electoral! o régimen de los partidos políticos, solamente"... ahí queda claramente diferenciado que el régimen electoral es una cosa y el régimen de los partidos políticos es otra cosa, y no puede legislar sobre el régimen de los partidos políticos, pero tampoco puede sacar un decreto convocando a elecciones en virtud de la falencia que ha tenido esta Legislatura durante años de no sancionar el Código Electoral Provincial.

Necesariamente tiene que haber una decisión legislativa, si hubiese sacado un decreto de necesidad y urgencia, por ejemplo, tampoco hubiera cumplido con la Constitución, porque no puede dictar ninguna norma por vía de decreto que esté vinculada a la organización de los partidos políticos y al régimen electoral, las facultades son de esta Legislatura y no de otra.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Fita.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Yo he escuchado atentamente toda la parte técnica.

Hoy a la mañana, tipo 8:30, cuando entrábamos a esta Cámara con la diputada Viviana Navarro, me encontré con una mamá de Lago Puelo, de Cerro Radal, que me decía: Van a gastar plata en el adelantamiento de las elecciones y no terminan la Escuela n° 717, que es una secundaria técnica agropecuaria.

- Ocupa el sitio de Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

Yo pienso en todas estas cosas. Recién también lo decía la diputada Estela Hernández, todo lo que le genera a la Provincia el gasto tan grande de este adelantamiento de elecciones para adelantarla tres meses.

Yo creo que tenemos que ser totalmente sinceros, no estamos siendo sinceros con nuestra gente; creo que ya lo hemos repetido más de una vez en esta Casa; también se necesita trabajo y también hay muchos trabajadores que han quedado sin trabajo, pero yo quiero decirles algo, porque yo veo estas gradas y de los dos lados...

- Expresiones en las barras.

Yo quiero decirles algo, porque se han perdido más...

- Expresiones en las barras.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): ¡Silencio por favor!, ¡silencio! Está en uso de la palabra el diputado, ¡silencio!

SR. FITA: ...porque creo que no se puede tener una pelea entre vecinos chubutenses, seguramente se necesita trabajo, seguramente tenemos que discutir la matriz productiva de esta Provincia, seguramente tenemos que discutir muchas cosas que han pasado como fue el pacto fiscal -y los dijimos hace mucho tiempo-, pero tenemos que hacerlo con seriedad, con un debate que sea verdadero, no sirve que nos estemos insultando unos a otros...

- Expresiones en las barras.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): ¡Silencio!

SR. FITA: ... porque la gente la está pasando mal, la gente no está comiendo, la gente hoy no tiene un trabajo digno para llevar un plato de comida a su casa. Entonces, el adelantamiento de las elecciones, para nosotros, es algo que pasa por lo coyuntural de un partido político y de nuestro partido político, que es el Partido Justicialista.

Generalmente, en estas situaciones, tenemos que bregar por la gente, por el pensamiento de gente que no puede hoy discutir, y somos nosotros los que tenemos la responsabilidad, estos veintisiete diputados, de discutirlo.

Yo quiero decirle algo al diputado que nos antecedió en la palabra, del "CHUSOTO", Betina Grosman fue muy clara ayer cuando dijo que el Tribunal Electoral Provincial no puede tocar los padrones; "entonces, sí vamos a sancionar a mucha gente que no pueda votar", esto lo dijo claro después de salir de una reunión con el Poder Ejecutivo, no fue con nosotros y no lo discutimos acá adentro.

Hubiese sido muy bueno que la discusión sea de los partidos políticos que tenemos representatividad en esta Cámara, y no que se genere entre gallos y medianoche como salió este decreto.

Esto al Gobierno Provincial le encanta hacerlo y ya lo ha demostrado, y nosotros queremos un debate sincero y genuino, que se dé acá adentro.

Me extraña que el diputado Adrián López hable hoy acá de los veintiún votos, hoy justamente, porque muchas veces se han hecho cosas con catorce votos y no discutían como lo están haciendo ahora.

Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señora Presidenta.

Indudablemente los argumentos -del que creo es el diputado que oficia de informante del proyecto- son fácilmente rebatibles...

- Expresiones en las barras.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): ¡Silencio!, ¡por favor!, está en uso de la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: ... Son fácilmente rebatibles -le digo-, y con leer la transcripción taquigráfica de la sesión anterior...

En la sesión anterior hablaba de que los decretos del Poder Ejecutivo -la materia que nos ocupa- estaban investidos de legalidad, parece que estos dos días que transcurrieron le han hecho cambiar de opinión.

Pero después, señora Presidenta, parece que ya empezamos la campaña electoral, ¿no?, porque cuando hablamos para las barras hacemos efusivas consideraciones buscando el aplauso fácil, indudablemente estamos ya en campaña electoral.

Nosotros bajo ningún punto de vista podemos aceptar cuestiones, que pueden ser opinables, pero son opinables desde el primer día. A la diputada Hernández no le alcanza nada desde el primer día; ahora, lo que hay que decirle a la diputada Hernández es que lo que pasa en esta provincia es debido a la situación de expoliación que hace el Gobierno Nacional, y quien hoy le da una nueva oportunidad a Mauricio Macri para ser presidente de balotaje es el Frente para la Victoria, aliados de la Unión Cívica Radical, y acá lo tiene, Presidente, esto es lo que está pasando.

- Expresiones en las barras.

- Ocupa el sitio de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado José María Grazzini Agüero.
- Ocupa su banca la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio, por favor!
¡Silencio, por favor!

SR. GARCÍA: ... Esto es lo que está pasando, señor Presidente, acá lo tiene, son la condición de existencia del Gobierno hambreador de Mauricio Macri. Hoy tenemos la suerte de que nos visite Dietrich ¿no? ¿Qué viene a inaugurar Dietrich? No hay obra pública en la provincia...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio!, ¡silencio!, les voy a pedir respeto a los señores diputados.
¡Silencio, por favor!

SR. GARCÍA: Ahí lo tiene clarito, están votando todos juntos, todos los científicos políticos, toda la gente que estudia el comportamiento electoral en el país sabe que la única manera que tiene Mauricio Macri de conseguir una reelección es eligiéndole el oponente, y el oponente es el Frente para la Victoria, y ésta es la demostración más palpable.

Entonces, ponga a votación, terminemos con los insultos, ¡terminemos con los insultos!, porque nos hacen responsables de cuestiones que exactamente ellos provocan.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio, por favor!

SR. GARCÍA: ... ¡Acá se ha hablado en el 2011 de fraude!, ¡usted hablaba de fraude en la elección del 2011! Acá hay diputados de su bancada que fueron funcionarios de ese gobierno calificado de fraudulento por usted, Presidente. ¿O no se acuerda? ¿Si quiere se los menciono? ¿Si quiere se los menciono? Están ahí sentados...

- Expresiones en las barras.

Toda la legislación que salió de manos del Gobierno de Mauricio Macri fue por la responsabilidad gubernativa que tienen los gobernadores, porque es fácil ser oposición desde la oposición misma, difícil es cuando tenés responsabilidades de gobierno.

¿Que hay falencias? ¿Cómo no lo vamos a reconocer? Pero yo le preguntaría a la diputada Hernández: ¿cuándo las descubrió a estas falencias? ¿Sabe cómo es la situación de la obra pública en la provincia? ¿Sabe qué pasa con la ruta 3?

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio, por favor!

SR. GARCÍA: ¿Sabe qué pasa con la ruta 25? ¿Sabe qué pasa con la modificación y modernización del aeropuerto de Esquel? ¿Sabe lo que pasa? ¿O eso también es responsabilidad del Gobernador Mariano Arcioni?

Mire, acá hay un proyecto que lo vamos a tratar ahora, donde distribuyen...

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio, por favor! Les voy a pedir silencio, por favor. Señora, por favor, le voy a pedir que se manejen con el respeto con el que se vienen manejando hasta ahora.

Señora, por favor, no me obliguen a desalojar la sala. ¡Por favor, silencio!

SR. GARCÍA: ...donde distribuyen de manera estalinista, porque distribuyen en los municipios un porcentaje del pacto fiscal que no votaron.

Entonces, es fácil repartir lo que a uno no le provoca ningún esfuerzo. Nosotros pusimos la cara y los votos para conseguir esto, y ahora lo reparten. Es estalinista esa medida.

Ahora, yo lo que le pregunto a usted, señor Presidente, ¿usted va a dejar que esto siga así? ¿Vamos a empezar la campaña política? No tenemos ningún problema en empezar la campaña política, llegamos siempre por los votos genuinos, tres veces, eso es lo que molesta.

Y hoy, el Frente para la Victoria le va a dar una nueva oportunidad de cuatro años a este gobierno neoliberal que lo único que hace son negocios financieros.

Que quede claro, ahí está, la votación lo demostró.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado García.

Tiene la palabra la diputada Marcilla, pero ¿le cede la palabra a la diputada Hernández?

Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Nada más decirle, primero, que no se ponga tan nervioso el diputado, se altera.

Y por otro lado, decirle que si hay alguien que se alió con el Gobierno Nacional fue la diputada Rosa Muñoz cuando votó el nefasto presupuesto que le va a quitar derechos a todo nuestro país y también a nuestra provincia.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Marcilla.

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que se ve que hay algunos que ya están nerviosos porque son los que ya empezaron la campaña. Nosotros todavía no, porque claramente, cuando uno se pone nervioso, esgrime argumentos que

no son ciertos, porque quien le ha dado todas las posibilidades y se las sigue dando a Macri y a todos los que representan este modelo nacional, es Arcioni y el grupo oficialista que tiene la Provincia.

Arcioni le ha dado muestras tan claras que ha mandado a votar en su banca, donde fue reemplazado por la diputada Muñoz, mandó a dar quórum y el voto necesario para aprobar siempre las legislaciones en contra de todos, porque no nos olvidemos que además del presupuesto, la diputada Muñoz dio quórum y permitió el tratamiento de la reforma previsional que fue en contra de todos los jubilados del país.

Tenemos autoridad para plantear las cosas que estamos planteando, los que estamos acá, porque no las planteamos hoy, la venimos planteando desde hace tiempo.

No importa si son 15.000 o 20.000 los electores que podrían quedar fuera, con 1 que quede fuera es suficiente para defender el derecho y la obligación que tenemos como electores. Todos debemos estar incluidos en los padrones, en estos padrones que la propia Justicia Federal dice que no se van a poder confeccionar como corresponde.

Pero además, no es casual y hay que tener en cuenta, claramente, que los lugares de votación son las escuelas de la Provincia. Si quiere le hacemos un listado, señor Presidente, a los diputados que se ve que no tienen muy claro cuál es el estado de los edificios escolares en esta provincia, donde hoy, mes de noviembre, terminando el ciclo 2018, seguimos teniendo edificios que se caen a pedazos.

Le puedo hablar de la Escuela n° 7707 de Puerto Madryn, de la escuela que mencionaba el diputado Fita, de la 196 en Trelew, etcétera, etcétera.

No hay provisiones, pero ¿por qué no hay provisiones? Porque este Gobierno Provincial que continúa Arcioni, que hoy encabeza Arcioni, es el responsable de la administración provincial, es el que ha tenido, desde el principio, un desmanejo financiero y económico que nos ha llevado a estar en esta Provincia y a seguir estando en emergencia económica, administrativa y financiera desde el primer día que asumió.

Un Gobierno Provincial que no ha podido demostrar, ahora tenemos los números después de más tres años, que la deuda que supuestamente había dejado el gobierno anterior no es tal. Que el problema financiero y económico de ésta provincia lo generó este Gobierno con estos endeudamientos uno tras otro.

Este Gobernador, el Gobernador Arcioni además, es parte de este gobierno desde el primer día. Es parte, incluso, de cuestiones tan difíciles de explicar que hoy se están dirimiendo en la justicia. Porque dentro de todas estas causas donde tenemos cantidades de funcionarios y ex funcionarios imputados, algunos detenidos, y muchos más que van a ser involucrados en estas causas, está toda la administración provincial, pero, además, está la campaña del propio Gobernador Arcioni de 2017 cuando fue elegido diputado nacional por esta Provincia.

Con todas esas sospechas y esos cuestionamientos no puede venir, como decía la diputada Hernández, de manera improvisada y a las apuradas, a plantearnos a los chubutenses elecciones en la fecha que a él se le antoja, porque evidentemente es un antojo, un capricho, y que no tiene nada que ver con enfrentar al modelo neoliberal que nos está gobernando en Argentina.

Los que estamos en este lugar del planeta político, del lado del Partido Justicialista, del lado del Frente para la Victoria, del lado del campo nacional y popular, vamos a seguir luchando contra el modelo neoliberal, que no tenga dudas, vamos a seguir luchando con las herramientas constitucionales y legales que corresponden.

Es todo, gracias, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias a usted, señora diputada. Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, Presidente. En realidad lo que hay que dejar claro en este debate son dos cosas.

Primero, que no es una ley electoral, eso es absolutamente claro, porque de hecho lo que se está modificando es una ley que se sancionó al amparo de la reforma de la Ley de Partidos Políticos del año '82, se sancionó en diciembre de 2014 y, en definitiva, no requirió ninguna mayoría especial para poder desarrollar el texto que hoy rige en la provincia y que hoy se pretende modificar.

En segundo lugar, en ese contexto aparece como muy claro la ubicación que tiene el artículo 256° en la Constitución Provincial que es el que habla del régimen electoral y lo separa del artículo 261°, lo separa del 261° no está en el mismo artículo, ya no habla de tres cuartas partes.

El 261° habla de los partidos políticos y habla de una ley, una ley que determina el funcionamiento de los partidos políticos y la forma de elegir sus autoridades.

Es decir, no se está trabajando sobre una ley que determina la cuestión electoral de la provincia, sino que la ley determina exclusivamente la forma en que los partidos políticos seleccionan a sus candidatos.

Así que, señor Presidente, creo que con esto se agota el debate y solicito que lo ponga a consideración y que se vote. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: La Ley de Partidos Políticos como dijo el Presidente del Bloque del Frente para la Victoria está fuera de discusión. Lo que estamos discutiendo, a nuestro criterio, en materia electoral y que necesita de una mayoría calificada, es la reforma del artículo 66°, cuando fija la fecha de las PASO en consonancia a nivel nacional y, por ende, a los sesenta días posteriores es la fecha de los comicios electorales nacionales.

Pero quiero pedir la palabra para reivindicar la labor de la compañera, diputada nacional Rosa Muñoz, en el Congreso, en la Cámara de Diputados...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio! ¡Silencio! Les voy a pedir a las barras... señora, le voy a pedir que respete, que siga manejándose como hasta ahora, por favor, y deje que el diputado se exprese. Muchas gracias.

SR. GARCÍA: Decía que mi intención, señor Presidente, es reivindicar la labor desarrollada por la compañera Rosa Muñoz en la Cámara de Diputados de la Nación porque lo más fácil es como dicen en el campo: "acariciar el caballo para el lado que va el pelo".

Esto es un ejemplo claro de eso, o sea, se llenan las barras, se las aplaude, se las incentiva para que todos nos sintamos inhibidos de decir lo que pensamos. Gente de la democracia, en un país que costó muchos muertos, poder recuperar la democracia y ahora, algunos, le ponen precio a esa democracia. ¡Cuánto vale la sangre derramada, compañeros!, ¡eh! ¡Cuánto vale! ¡Es caro, 38, 48, 58, 68! ¿No es cierto? Pero ese es otro tema que, para entender eso, hace falta convicciones y moral. Convicciones y moral porque la reivindicación de la democracia y de los compañeros que lucharon por ella no se agota cada 22 de agosto, cada 22 de agosto no se agota.

- Expresiones en las barras.

Es tarea de todos los días y tengo autoridad moral para decir esto, de la que muchos, muchos carecen. Pero ése es otro tema.

- Expresiones en las barras.

La tarea de la compañera, diputada nacional Rosa Muñoz, entre otras cosas, permitió que en el incremento de bienes personales, en el mejor escenario, Chubut va a recibir trescientos treinta millones más.

- Expresiones en las barras.

¿Por qué?: porque del 0,25 que recibíamos, se cambió la alícuota y pasamos al 0,75. Esa fue también tarea del Gobernador Mariano Arcioni junto con el Gobernador Rodríguez Saá y el Gobernador Carlos Berna, ambos de San Luis y de La Pampa y el primero conocido por todos y saludado en cuanto sesión tenemos que es el Gobernador de la Provincia del Chubut. Acá lo recuerdan absolutamente todos los días que tenemos sesión, cosa que nosotros les estamos muy agradecidos por los conceptos tan halagüeños que vierten sobre el compañero Gobernador, que está desempeñando una tarea en un momento institucional que nadie conoce, nadie se da cuenta.

Con respecto al Pacto Fiscal, parte de ese dinero -que se incrementa- y que se discutió, permite que nuestra Provincia reciba treinta y siete millones de pesos para el Instituto de Seguridad Social y Seguros. La suma asignada era de veinte y siete millones pero después se consiguió una eliminación de los artículos 127º y 128º, que era el tema de la reducción de la zona austral por asignaciones familiares, la eliminación de los beneficios para los jubilados con la derogación de los artículos 125º y 126º.

Aparte se exceptuó de Ganancias a los ítems percibidos por los sindicatos que, entre otras cuestiones, competen a nuestra Provincia a Petroleros, compete a Camioneros, Luz y Fuerza y, algunos más -que yo, ahora no recuerdo- que fueron excluidos de la cuarta categoría...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Fita.

Acá, el Secretario General de la CGT...

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Por favor!

SR. GARCÍA: Nos podrá dar una clase con respecto a eso, nos podrá dar una clase...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Fita.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): No discuta, diputado Fita.

SR. GARCÍA: A ver, me permita que pueda seguir...

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Diputado Fita, por favor.

- Expresiones en las barras.

SR. GARCÍA: Llámelo al orden porque está dialogando, no sé por qué dialoga.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Siga, diputado, por favor.

SR. GARCÍA: Por otro lado y esto fue un comunicado hoy, en la reunión de ayer con el Ministro del Interior de la Nación, el Ministro Rogelio Frigerio nieto, se pusieron de acuerdo con la Provincia para la conectividad terrestre de las rutas 25 y 40, la aérea de la obra del Aeropuerto de Esquel y las obras hídricas de sesenta millones.

Frente a esto es lo que vimos todos por televisión fue una movilización donde, nuevamente, se apedreó a la Cámara de Diputados, escenas de conato de pugilato de los diputados dentro del recinto al punto que el Colegio de Abogados de Capital Federal inició una demanda judicial.

Ésa fue la forma en que procedió la diputada Rosa Muñoz y nuestro gobierno frente al poder central y la forma en que actuaron otros diputados. Yo le pregunto retóricamente porque no pido que me responda: ¿cuál es el ejemplo cívico y cuál es el ejemplo de democracia? ¿Éste que yo estoy mencionando o lo que vemos por televisión?

Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.

No habiendo más expositores, se vota en general el Proyecto de Ley nº 172/18, por la afirmativa...

SR. TOURIÑÁN: Hice una moción de orden para que se vote.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se votan en general los Proyectos de Ley nros. 172 y 173/18, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

En particular, artículo 1º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículos 2º y 3º.

- Se votan.

Aprobados.

Queda sancionada la presente ley.

- 2.2 -

PROYECTO DE LEY Nº 179/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 179/18, presentado por los diputados Conde, Caminoa y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, modificado en comisión, por el cual deroga los Decretos del Poder Ejecutivo nros. 1007 y 1009/18.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: El Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el Decreto nº 1007/18 estableciendo la fecha de las elecciones provinciales en ámbito de nuestro territorio para el 19 de mayo de 2019. Asimismo, dictó el Decreto nº 1009/18 convocando para el 17 de marzo de 2019 las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias.

Ambas normas, emanadas por el Ejecutivo, son contrarias al orden constitucional como ya se ha anticipado acá en el debate que se está haciendo al respecto.

Como se ha dicho y tengo el deber de reiterarlo, el artículo nº 256º de la Constitución Provincial dice en su párrafo inicial: "La Legislatura dicta una ley electoral uniforme para toda la provincia". De manera que el texto constitucional está dando cuenta acabada de cuál es el poder del Estado que tiene esta potestad.

Estos aspectos que menciono, los vinculados al artículo nº 256º de la Constitución de la Provincia, han sido contrariados por el decreto del Poder Ejecutivo ya que ha vulnerado manifiestamente la norma superior. Pero además, la materia electoral -como venimos diciendo, que es de competencia exclusiva y excluyente de nuestra Legislatura-, choca también con lo dispuesto en el artículo 156º de la Constitución de la Provincia que dice: "El Poder Ejecutivo no puede bajo pena de nulidad absoluta e insanable emitir disposiciones de carácter legislativo".

¿Qué ha ocurrido en definitiva en el caso concreto, señor Presidente? El Poder Ejecutivo no ha reparado en la significación del ordenamiento constitucional. Aquí se han abordado los distintos aspectos vinculados a la materia que está siendo objeto de tratamiento. Pero particularmente, a mi juicio, esto amerita una consideración de estricto rigor constitucional.

¿Y por qué lo digo?; por la contingencia de una discusión en el ámbito del Poder Judicial sobre esta materia. Debemos anticiparles a los jueces -si eventualmente esto es sometido al tratamiento jurisdiccional-, que esta Legislatura ha dado fundamento suficiente a estas decisiones.

El Poder Legislativo tiene control constitucional sobre el Poder Ejecutivo, porque en la mirada incluso de los doctrinarios, la materia vinculada a ese control de constitucional es de naturaleza política.

Es decir, el Poder Judicial, por su propia organización dentro del sistema republicano de gobierno, tiene el rol de controlar la legalidad y constitucionalidad de los actos de los poderes políticos, es decir el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Pero dentro de estos poderes políticos, el Poder Legislativo controla la constitucionalidad de los actos de gobierno del Poder Ejecutivo y es lo que estamos haciendo en este caso.

Es claramente así porque, además, si reparamos en los dispositivos constitucionales, vamos a ver que hay un artículo en la Constitución, el artículo 12º de nuestra Carta Magna, que dice claramente en su introducción: "Los poderes públicos no pueden delegar las facultades que les son conferidas por esta Constitución ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las acordadas por ella".

¿Qué quiere decir esto?, que el silencio de la Legislatura frente al avasallamiento constitucional es también una manera de violar el artículo 12º, porque en ese caso estaríamos consintiendo la decisión del Poder Ejecutivo de arrogarse potestades legislativas.

De modo que para mí el aspecto sobresaliente, más allá de las circunstancias que claramente han sido expresadas en esta Casa, está vinculado a la transgresión de estos principios fundamentales.

Quizás es difícil en la mirada no solamente en este recinto de los diputados, sino particularmente de la ciudadanía la significación que debería tener el respeto a la norma constitucional; porque la coyuntura en que vivimos a lo largo de nuestra realidad política permanentemente nos expone al tratamiento de asuntos que a veces chocan con las normas constitucionales por la necesidad imperiosa de atender la emergencia.

Sin embargo, no hay ninguna posibilidad de que el desarrollo o desenvolvimiento de la tarea política se lleve a cabo transgrediendo la Constitución; porque la razón primera de nuestra existencia surge de la norma superior, los Poderes del Estado están consagrados en la legislación constitucional, el sistema político emerge de esta normativa. ¿Cómo vamos a transgredirlo?, es una manera de ir en contra de las razones primeras de la organización política que hace a la convivencia de quienes habitamos este suelo.

De modo que sobre la base de estas ideas centrales, creo -absolutamente convencido-, que esta Legislatura está facultada para derogar los decretos. La derogación de los decretos, lisa y llanamente, implica respetar el orden jerárquico del régimen normativo.

Hay naturalmente dentro de la estructura del poder de las leyes un orden de jerarquía. En primer lugar en la pirámide está en el vértice superior la Constitución, luego están las leyes del Poder Legislativo y finalmente están los decretos, que son normas de segundo rango, normas accesorias que no tienen naturalmente la significación propia de la norma legislativa de este Cuerpo.

Entonces, en consecuencia, si el decreto del Poder Ejecutivo se ha arrogado una potestad legislativa, esta Legislatura tiene la obligación -por imperio del artículo 12º al que acabo de hacer mención- de derogar esos decretos y, consecuentemente, esto es lo que estamos proponiendo por vía de este proyecto.

Así que sometemos a la decisión del Cuerpo el tratamiento del asunto y naturalmente la aprobación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado Conde. Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, diputado.

Bueno, yo le agradezco al diputado preopinante porque esa clase que da sobre la teoría pura del derecho de Hans Kelsen -de primer año de derecho, de introducción al derecho, sobre la pirámide- yo ya casi la tenía olvidada.

Pero son argumentos de tinterillo, no tiene absolutamente nada que ver con lo que nosotros estamos tratando; porque el decreto que pretenden derogar es un decreto justamente de materia electoral que se recepa como de la autonomía de la Provincia y que es una facultad del Gobernador, de quien detenta el Poder Ejecutivo.

O sea, volvemos exactamente a la misma discusión. Todo el relato pseudojurídico es falso e introduce muchos errores, porque el Poder Judicial lo que tiene como facultad es la interpretación de la constitucionalidad de la norma; que indudablemente es -salvo que acá el diputado preopinante lo ponga en duda- una facultad inherente a ese Poder.

Todo lo demás es la misma argumentación que hicimos con el proyecto que modifica el artículo 66º de la Ley de Partidos Políticos, es también de materia electoral.

Acá no me animaría a asegurar si hacen falta catorce o veintiuno, no me alcanza seguramente, acá el diputado preopinante debe tener una opinión entre el fárrago de citas contradictorias con que recién nos benefició.

Nada más, diputado, gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado García. Tiene la palabra la diputada Papaiani, perdón, tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Le voy a contestar al diputado...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado García.

... bueno, le voy a contestar a través de Presidencia al diputado preopinante.

No quería exagerar con las cuestiones técnicas porque, insisto, en este concepto estoy convencido que este es el eje fundamental del análisis, pero para no aburrir porque en definitiva los fundamentos están expresados en el proyecto y están agregados.

Voy a contestarle al diputado en este sentido. Ha subestimado esta alusión que he hecho sobre la jerarquía de las normas y ha señalado también que el único que ejerce el control de constitucionalidad es el Poder Judicial, eso no es cierto.

SR. GARCÍA: ¡Es larguísimo!

SR. CONDE: Le voy a demostrar que no es cierto, aunque lo aburra, pero lo voy a hacer.

Vamos a considerar este principio fundamental del control de constitucionalidad del acto lesivo que son los decretos en esta materia.

Dice la doctrina acerca del control de constitucionalidad en cabeza del Poder Legislativo. No basta consagrar el principio de la supremacía constitucional, es menester además organizar el procedimiento que lo haga efectivo a este control, de tal modo...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado García.

... claro, estoy leyendo porque es doctrina.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por favor, diputado García, no discuta.

SR. CONDE: Vale decir que es tan importante como el principio de supremacía constitucional es el de arbitrar los medios o los procedimientos para llevar a la práctica el control de la supremacía de la ley fundamental.

Dicho en otros términos, si bien el principio de supremacía constitucional adquiere indiscutible importancia jurídico política, este principio se convertiría en una simple declaración teórica si no se estableciera una dinámica institucional práctica para hacerlo efectivo.

Continúa la cita doctrinaria, se trata del control a cargo de las Cámaras Legislativas o de órganos diferentes a los judiciales, sus sostenedores afirman que la Constitución es un conjunto de normas de sustancia política y que el control de la supremacía se debe confiar a un órgano político y no jurídico, más aún si se tiene presente que esa facultad asume capital importancia en el sistema normativo del Estado y en la contención de los poderes públicos dentro de la órbita que les ha trazado la Constitución.

Cuando se trata del control político por parte de las propias Cámaras, los partidarios de este sistema argumentan que aquellos proceden de la elección popular y que, en consecuencia, también expresan esa voluntad que no debe ser quebrantada. Esto lo dice en el texto de Derecho Constitucional Helio Juan Zarini, Editorial Astrea, segunda edición actualizada, página 83.

Un saludo para el diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Florencia Papaiani.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor diputado.

Simplemente no quiero dejar de mencionar que no hace mucho tiempo nuestro Gobernador en una conferencia de prensa nos decía a todos los chubutenses que estaban abocados a gestionar y a solucionar los problemas que tiene la Provincia, que el tema electoral no era una prioridad y mucho menos cambiar el cronograma electoral para el 2019.

Eso lo dijo en una conferencia de prensa en el mes de mayo cuando salieron los rumores del adelantamiento y, acá estamos, ésa es la palabra que tiene el Gobernador de la Provincia.

Hoy estamos discutiendo más de una hora y media un adelanto de elecciones, en vez de estar discutiendo temas que solucionen los problemas de la gente.

La gente sigue cobrando desdoblado, la gente sigue sin trabajo, los hospitales sin médicos, los hospitales sin remedios, las escuelas...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio, por favor! ¡Silencio!

SRA. PAPAANI: ... las escuelas destruidas, muchos chicos sin clases aún y -sin embargo- tenemos que estar discutiendo para votar en el mes de marzo porque al señor Arcioni se le cayó su candidato presidencial que es Sergio Massa, que no mide ni el 2%, porque esa es la única realidad que lo ha llevado a adelantar las elecciones...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Silencio! Les voy a pedir silencio, por favor. Dejen que la diputada continúe.

SRA. PAPAANI: Simplemente, voy a dejar asentada la palabra del Gobernador cuando les habla a todos los chubutenses, para que la gente tenga memoria, porque lo que se viene ahora, seguramente, va a ser el pago de sueldos, el pago de aguinaldos. Pero memoria, todos tengan memoria porque así dejaron la provincia, para meter otro tipo de discusiones acá adentro y no solucionar realmente los problemas de la gente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señora diputada.
Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Tiene que ver con los fundamentos que dio el diputado de Cambiemos, que también hicimos mención en la sesión pasada. Yo no sé cuándo llegó el diputado a la Provincia y no sé si leyó los fundamentos o el fallo de las 100 páginas del Superior Tribunal de Justicia.

Todos los argumentos que hoy trae a colación bajo lectura pertinente, todos esos, hay un fallo del Superior Tribunal de Justicia que dice todo lo contrario a lo que dice el diputado Conde.

Además, en una presentación que hizo en su momento -hablo del año 2010- a partir de, no de un adelantamiento de las elecciones porque en realidad en la Constitución no dice cuándo tiene que hacerse la elección, sino en un desdoblamiento. En el año 2010 la presentación la hicieron Mario Cimadevilla, Gustavo Menna, el doctor Gutiérrez Hauri y Miriam Fernández. Sobre todos esos argumentos que hoy expresa el diputado Conde ya hay un fallo del Superior Tribunal de Justicia.

Por otro lado, no es problema de las fechas, porque si el Gobernador hubiese dejado la misma fecha, el decreto no hubiese sido observado, si no, ¿cómo se entiende que desde el año 1983 a la fecha quien convocó a todas elecciones provinciales haya sido el Gobernador? ¿Por qué no se presentó antes esto? ¿O son nulas todas las elecciones anteriores? ¿O nos dimos cuenta ahora de que el Gobernador no tendría las facultades para dictar un decreto y convocar a las elecciones?

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado López.
Tiene la palabra el diputado Conde.

- Expresiones en las barras.

A ver, ¡silencio, por favor! Señor, disculpe señor, es la última vez que le llamo la atención. Respete, por favor, que están hablando los diputados, deje que termine el debate y después lo vamos a escuchar. Sí, es para los dos lados igual.

Continúe con la palabra, señor diputado.

SR. CONDE: Las elecciones anteriores en donde el Poder Ejecutivo hizo la convocatoria, contaba con la anuencia del sistema político de la Provincia, y en ese sentido, naturalmente, se avanzó en esa definición. Pero ahora, la situación es distinta.

Pero quiero contestarle al diputado Adrián López, porque ha traído a colación un tema que ya lo habíamos hablado en la otra sesión y que yo no quería volver sobre lo mismo.

Es muy habitual que me toque decir en esta Legislatura una expresión de dos palabras que es "no es cierto". Y no es cierto que las sentencias del Superior Tribunal de Justicia dictadas con motivo de la acción declarativa de inconstitucionalidad contra el Decreto n° 630/2010 haya legitimado la acción del Poder Ejecutivo, no es cierto.

Lo que hizo el Superior Tribunal de Justicia en las cien carillas que escribió en ese entonces, con el voto de todos sus integrantes, cinco ministros del cuerpo, fue desestimar la presentación de la parte actora, en este caso la Unión Cívica Radical. Los argumentos expresados entonces daban cuenta de que quien concurría a promover la acción de inconstitucionalidad no estaba legitimado para hacerlo.

Mire, yo le puedo asegurar, señor Presidente, que ésta es la mecánica normal y habitual del Poder Judicial cuando no quiere abordar el fondo de las discusiones. Esto es así, es el llamado control de admisibilidad sobre las normas o sobre las acciones que se promueven, y, en particular, cuando está en juego la cuestión política.

Por este principio es que vengo sosteniendo en esta Casa que el Poder Judicial es súbdito del poder político.

Entonces, ¿qué es lo que ocurre? En el caso de la sentencia ésta que se ha mencionado acá, lo cierto es que el Superior Tribunal de Justicia desestimó la presentación, argumentó la falta de legitimación del demandante para formular el planteo. Dijo que no sufría agravio, dijo que no sufría perjuicio. En definitiva, dijo los argumentos propios de los jueces para no pronunciarse sobre el fondo de la cuestión.

El fondo de la cuestión era decir si el decreto del Poder Ejecutivo era o no constitucional y sobre eso no dijo una sola palabra, consintió naturalmente la norma del Poder Ejecutivo desestimando la acción judicial. Pero no confundamos, porque este argumento que se acaba de expresar acá, se viene utilizando para darle fortaleza a este decreto de ahora y no es cierto que el Superior Tribunal y, particularmente, el Poder Judicial, se haya pronunciado alguna vez legitimando estas situaciones que hoy son objeto de análisis.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Diputado López, tiene la palabra.

SR. LÓPEZ: Propongo que la votación sea nominal, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Hay una moción que ha propuesto el diputado López, que la votación sea nominal, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Damos lectura al proyecto por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Abróguense los Decretos del Poder Ejecutivo nros. 1007/18 y 1009/18, por contrariar expresamente lo dispuesto en los artículos 12º, 156º primer párrafo y 256º de la Constitución Provincial, por lo que devienen insanablemente nulos de nulidad absoluta.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos a proceder a la votación del proyecto en forma nominal.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Albaini.

SR. ALBAINI: Negativo, Presidente.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputada Andén.

SRA. ANDÉN: Mi voto es negativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Brúscoli, no se encuentra.
Diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Conde.

SR. CONDE: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Cunha.

SR. CUNHA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputada De Luca.

SRA. DE LUCA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Positivo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Espinosa.

SR. ESPINOSA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Fita.

SR. FITA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado García.

SR. GARCÍA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado González.

SR. GONZÁLEZ: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado López.

SR. LÓPEZ: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Mansilla.

SR. MANSILLA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputada Marcilla.

SRA. MARCILLA: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputada Navarro.

SRA. NAVARRO: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Positivo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputada Papaiani.

SRA. PAPAIANI: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputada Torres Otarola.

SRA. TORRES OTAROLA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Jones): Diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Puede repetir su voto, diputado López.

SR. LÓPEZ: Negativo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por quince votos afirmativos, seis por la negativa, se aprueba en general el Proyecto de Ley General nº 179/18.

A consideración de los señores diputados, el proyecto en particular.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 2º es de forma.

Queda sancionada la presente ley.

Tiene la palabra la diputada Marcilla.

SRA. MARCILLA: Por una cuestión, señor Presidente, creo que no quedó la lectura de su voto. El diputado tiene que votar porque tiene su voto de diputado.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Afirmativo.

Se aprueba por dieciséis votos afirmativos, seis negativos, el Proyecto de Ley General nº 179/18.

Tiene la palabra el diputado Touriñán.

MOCIÓN DE TRATAMIENTO A LIBRO CERRADO DE LOS PUNTOS 2.16, 2.17, 2.20, 2.25 Y 2.27 DEL ORDEN DEL DÍA

SR. TOURIÑÁN: Señor Presidente, voy a solicitar a la Cámara que los puntos del Orden del Día 2.16, 2.17, 2.20, 2.25 y 2.27 -ahora explico de qué se trata cada uno-, por lo extenso, en realidad, son básicamente convenios; han pasado por las comisiones, todos tienen dictámenes aprobándolos, si pueden ser tratados a libro cerrado.

El punto 2.16 es el proyecto que crea el Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios, el 2.17 es el convenio de permuta de tierras entre la ciudad de Trelew y el Gobierno de la Provincia del Chubut, el 2.25 se refiere al proyecto de los diputados González y Hernández, se sustituyen artículos de la Ley XVIII nº 32 del régimen previsional para la administración pública provincial y el 2.27 se refiere al Proyecto de Ley General nº 177/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se sustituye los artículos de la Ley VII nº 82, que es la ley de emergencia económica para la consolidación de deuda que tiene la Provincia con los proveedores. Ahí quedamos, porque el punto 2.27 es el último.

Si están de acuerdo los diputados para que se puedan votar a libro cerrado.

Repito los números del Orden del Día para que quede claro, 2.16... ¡Ah, está bien!

SR. GARCÍA: Los puntos del Orden del Día...

SR. TOURIÑÁN: Puntos del Orden del Día, 2.16, 2.17, 2.20, 2.25 y 2.27.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Continuamos con el Orden del Día.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 200/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución nº 200/18, presentado por los diputados González y Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "2ª Fiesta de la Cerveza Artesanal de Playa Unión", a realizarse en dicho balneario los días 15 y 16 de diciembre de 2018.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "2ª Fiesta de la Cerveza Artesanal de Playa Unión", a realizarse en el predio del camping del Instituto Seguridad de Social y Seguros los días 15 y 16 de diciembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "2ª Fiesta de la Cerveza Artesanal de Playa Unión".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el Proyecto de Resolución nº 200/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 225/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Resolución nº 225/18, presentado por los diputados Conde y Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual exige al Poder Ejecutivo Provincial el pronto envío del proyecto de ley de presupuesto anual 2019, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 135º inciso 6) de la Constitución Provincial.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Exigir al Poder Ejecutivo Provincial el pronto envío del proyecto de ley de presupuesto anual 2019, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 135º inciso 6) de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Este proyecto tiene por objeto que se conmine al Poder Ejecutivo para que mande el presupuesto del año próximo, 2019.

Es un tema que ya lo hemos analizado, la posibilidad de que esta herramienta fundamental en el desenvolvimiento de la tarea del Estado, se halle vencida o no a la fecha. Nosotros sostenemos que sí, porque la Constitución claramente establece -a nuestro parecer- que cumplidos los tres primeros meses del desenvolvimiento de la tarea legislativa, es decir el mes de junio a más tardar de cada año, el Ejecutivo debe mandar el proyecto de ley de presupuesto.

Esto no ha ocurrido y la práctica ha hecho muchas veces también que en el tiempo se difiera esa obligación constitucional, pero lo cierto es que debemos cumplir con la norma superior.

Por esta razón, es que hemos formulado este planteo a fin de que el Ejecutivo dé muestra acabada de que ya debería haber enviado hace tiempo este proyecto de ley -al momento se haya en mora naturalmente- y, si no lo hace, la norma constitucional le otorga la potestad para elaborar el presupuesto a esta Legislatura. De modo que éstas son las razones primeras que han motivado esta iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Disculpe, diputada, si se va nos quedamos sin quórum...

- Expresiones en las barras.

- Ingresan nuevamente al recinto diputados que se encontraban en la antesala.

Tiene la palabra la diputada Navarro.

SRA. NAVARRO: Señor Presidente, voy a pedir sinceramente porque está bueno que se puedan expresar los que están por el no o los que están por el sí, pero me gustaría como estamos en la Legislatura donde se supone que se representa... y es la casa de los chubutenses, donde se deben debatir todas las cuestiones, me gustaría que sea con el debido respecto.

En función, señor Presidente... gracias por darme la palabra, es en función a los temas que estamos tratando, porque le voy a pedir encarecidamente al Ejecutivo Provincial que sí, que envíe el presupuesto, porque dentro de ese presupuesto que vamos a analizar, nosotros necesitamos seguramente mirar algunas cuestiones que tienen que con lo que va a pasar el año que viene. Ver, por ejemplo, cuánto es el dinero destinado al Ministerio de Desarrollo y Familia; porque la vez pasada se hizo una reunión en esta Casa donde

convoqué al responsable del Instituto Provincial de la Vivienda, donde convoqué también a la gente responsable del Ministerio de Familia y de Salud, a quienes además agradezco que hayan venido.

Mire, señor Presidente, sinceramente creo que las cuestiones de salud y las cuestiones habitacionales no tienen que terminar en la Justicia, o sea, siempre termina diciéndonos la Justicia -al Ejecutivo y al poder político- qué es lo que tenemos que hacer. Las decisiones que tiene que tomar el poder político se terminan judicializando y las decisiones las termina tomando la Justicia.

Por eso exijo y le pido al Ejecutivo Provincial, que considere la posibilidad de poder aumentar el presupuesto al Ministerio de Desarrollo y Familia para que podamos habilitar un programa que se llamaba hábitat -que ya no existe- para poder darle respuestas a la gente con problemas de vivienda, porque sabemos que el Instituto Provincial de la Vivienda está con muchos problemas para poder darles respuestas de viviendas a la gente. Por otro lado, sabemos también que Salud no tiene presupuesto para darle respuestas a la gente que tiene problemas de salud.

Por otro lado, esos problemas siempre terminan explotando en la puerta del Ministerio de Desarrollo, que tiene un presupuesto de 5 centavos y no puede con todos los problemas que tiene la Provincia.

Entonces, vamos a ver si le podemos dar una respuesta y establecer un protocolo de funcionamiento para que la gente que tiene problemas de salud y que no puede vivir en una casa que no está en condiciones deje de andar golpeando puertas y de andar boyando y que le podamos dar respuesta el poder político.

Gracias, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señora diputada.

Someto a votación el Proyecto de Resolución n° 225/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 226/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo, sobre el Proyecto de Resolución n° 226/18, presentado por la diputada De Luca del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "Segunda Jornada del Encuentro de Acompañantes Terapéuticos", a realizarse los días 8 y 9 de diciembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "Segunda Jornada del Encuentro de Acompañantes Terapéuticos", a realizarse los días 8 y 9 de diciembre de 2018, el primer día en la sede del Rotary Club de Puerto Madryn y el segundo en las instalaciones del Parador Municipal (Bajada n° 9).

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "Segunda Jornada del Encuentro de Acompañantes Terapéuticos", a realizarse los días 8 y 9 de diciembre de 2018, el primer día en la sede del Rotary Club de Puerto Madryn y el segundo en las instalaciones del Parador Municipal (Bajada n° 9).

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el Proyecto de Resolución n° 226/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 227/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 227/18, presentado por el diputado López del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo las actividades a realizarse el día 20 de noviembre de 2018 en la ciudad de Rawson en conmemoración de los 125 años de la presencia de la orden salesiana de las Hijas de María Auxiliadora.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo las actividades que en conmemoración de los 125 años de la presencia de la orden salesiana de las Hijas de María Auxiliadora en la ciudad de Rawson, capital del Chubut, se realizarán el 20 de noviembre de 2018.

Artículo 2º. Comuníquese a las autoridades del Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el Proyecto de Resolución nº 227/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 228/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución nº 228/18, presentado por la diputada Johnson Táccari del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXII Edición de los Juegos Mapuches - Tehuelches, a realizarse los días 20 a 22 de noviembre de 2018 en el paraje Ñorquinco Sur de Cushamen.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la XXII Edición de los Juegos Mapuches - Tehuelches, los cuales tienen como objetivos: "Rescatar los valores de los antiguos y proyectar el futuro para seguir creciendo", que se llevarán a cabo del 20 al 22 de noviembre del corriente año en la Escuela nº 67 del paraje de Ñorquinco Sur de Cushamen.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXII Edición de los Juegos Mapuches - Tehuelches, los cuales tienen como objetivos: "Rescatar los valores de los antiguos y proyectar el futuro para seguir creciendo", que se llevarán a cabo del 20 al 22 de noviembre del corriente año en la Escuela nº 67 del paraje de Ñorquinco Sur de Cushamen.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el Proyecto de Resolución nº 228/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 229/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Resolución nº 229/18, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos y actividades que se realicen en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre de 2018 por el "Día internacional de la no violencia contra la mujer".

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo todos los actos y actividades que se realicen en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, "Día internacional de la no violencia contra la mujer".

Artículo 2º. Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todos los actos y actividades que se realicen en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, "Día internacional de la no violencia contra la mujer".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el Proyecto de Resolución nº 229/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 232/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución nº 232/18, presentado por el diputado Espinosa del Bloque Frente de Agrupaciones, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Segunda Edición de la Fiesta del Chorizo de Dolavon, a realizarse en la mencionada localidad los días 17 y 18 de noviembre de 2018.

- Expresiones en las barras.
- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de la segunda edición de la "Fiesta del Chorizo de Dolavon", que se desarrollará en la localidad de Dolavon durante los días 17 y 18 de noviembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la segunda edición de la "Fiesta del Chorizo de Dolavon".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el Proyecto de Resolución nº 232/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.10 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 046/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.10. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración nº 046/18, presentado por la diputada Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, modificado en comisión, por el cual solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el proyecto de presupuesto para el año 2019 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción en la ciudad de Rawson de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia del Chubut.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que incluya en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2019 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción, en la ciudad de Rawson, de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el Proyecto de Declaración nº 046/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.11 -

RESOLUCIÓN Nº 275/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.11. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el pliego presentado por el Consejo de la Magistratura, mediante el cual designa al doctor Ezequiel Leonardo Forti en el cargo de Fiscal General para la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Esquel al doctor Ezequiel Leonardo Forti (D.N.I. nº 29.684.544).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el dictamen.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.12 -

PROYECTO DE LEY Nº 097/17

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.12. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 097/17, presentado por el Poder Judicial, por el cual crea en la Provincia del Chubut en la Circunscripción Judicial del Sud con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia el Juzgado Laboral nº 3.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se dará lectura al proyecto de ley.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Créase en la Provincia del Chubut, en la Circunscripción Judicial del Sud con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Juzgado Laboral nº 3.

COMPETENCIA MATERIAL

Artículo 2º. El organismo que se crea en el artículo 1º tiene la competencia establecida en los artículos 1º y 2º de la Ley XIV nº 1 (antes Ley nº 69), sin perjuicio de la estipulada en la Constitución Provincial y leyes especiales.

COMPETENCIA TERRITORIAL

Artículo 3º. El organismo creado tendrá competencia territorial en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.

FACULTADES

Artículo 4º. Facúltese al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut a realizar las provisiones presupuestarias, administrativas y funcionales necesarias para determinar el momento más adecuado para la puesta en marcha del organismo creado por la presente ley.

Artículo 5º. Facúltese al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia a adoptar un modelo de gestión unificado de asistencia a los jueces de los fueros no penales.

Artículo 6º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Navarro.

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Sólo es para -antes de someterlo a votación- solicitarle al Poder Judicial, desde esta banca, porque he tenido reuniones con las juezas de Familia de Comodoro, y ellas necesitan, y le solicito al Poder Judicial que les presten un poco de atención a las cuestiones que tienen las juezas de Familia de Comodoro porque, sinceramente necesitan habilitar urgentemente otros juzgados y habilitar gente que pueda hacerse cargo de ese juzgado, porque están sobrepasadas de cuestiones que tienen que ver con situaciones y con juicios, y sabemos de la cantidad de violencia de género que hay hoy, no sólo en Comodoro sino en toda la Provincia; por eso le solicito al Poder Judicial poder prestar atención respecto de los juzgados de familia de mi ciudad.

Gracias.

- Ocupa el sitial de Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Vamos a someter a votación el Proyecto de Ley nº 097/17, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora en particular; artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículos 5º y 6º, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

Queda aprobada la norma.

- 2.13 -
PROYECTO DE LEY Nº 132/17

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.13. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 132/17,

presentado por el Poder Judicial, por el cual crea en la Provincia del Chubut, en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, el Juzgado Laboral n° 3.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Por Secretaría se le dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Créase en la Provincia del Chubut, en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, el Juzgado Laboral n° 3.

COMPETENCIA MATERIAL

Artículo 2º. El organismo que se crea en el artículo 1º tiene la competencia establecida en los artículos 1º y 2º de la Ley XIV n° 1 (antes Ley n° 69), sin perjuicio de la estipulada en la Constitución Provincial y leyes especiales.

COMPETENCIA TERRITORIAL

Artículo 3º. El organismo creado tendrá competencia territorial en la Circunscripción Judicial de Trelew.

FACULTADES

Artículo 4º. Facúltase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut a realizar las previsiones presupuestarias, administrativas y funcionales necesarias para determinar el momento más adecuado para la puesta en marcha del organismo creado por la presente ley.

Artículo 5º. Facúltase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia a adoptar un modelo de gestión unificado de asistencia a los jueces de los fueros no penales.

Artículo 6º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Someto a votación en general el proyecto de ley, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

En particular, artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículos 5º y 6º, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

Queda sancionada la norma.

- 2.14 -
PROYECTO DE LEY Nº 022/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.14. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General n° 022/18, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a las disposiciones de las Leyes Nacionales nros. 25869 y 26850.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhiérase la Provincia del Chubut en todos sus términos a las disposiciones de la Ley nacional nº 25869 y la Ley nacional nº 26850.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Someto a votación, entonces, por la afirmativa, la adhesión a las leyes.

- Se votan.

Aprobadas.

- 2.15 -
PROYECTO DE LEY Nº 086/17

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.15. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo, de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Ley General nº 086/17, presentado por los diputados Conde y Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, modificado en comisión, por el cual establece un reconocimiento a los soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera del 2 de abril al 14 de junio de 1982 y a aquellos soldados que fueron convocados a participar de la Guerra de Malvinas con domicilio o residencia en la provincia del Chubut.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Someto a votación el proyecto en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se le dará lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Establézcase un reconocimiento a los soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera del 2 de abril al 14 de junio de 1982 y a aquellos soldados que fueron convocados a participar de la Guerra de Malvinas y que fueran destinados al sur del paralelo 36º 45´ latitud sur con domicilio o residencia en la provincia del Chubut.

Artículo 2º. El reconocimiento consistirá en la entrega de una medalla condecorativa y un diploma de honor.

Artículo 3º. Establézcase para los beneficiarios de la presente ley: agentes dependientes del Estado Provincial, de organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos y municipios afiliados al Instituto de Seguridad Social y Seguros, que podrán acceder a la jubilación ordinaria acreditando los servicios computables estipulados en la Ley XVIII nº 32, sin importar la edad del beneficiario.

Artículo 4º. A aquellos beneficiarios de la presente ley que carecieran de vivienda propia y tengan la inscripción realizada ante el Instituto Provincial de la Vivienda se les brindará prioridad en el tratamiento.

Artículo 5º. El Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con la Federación de Soldados Continentales del Chubut, instrumentará los mecanismos para realizar en el territorio de la provincia un censo con el objeto de concretar el listado de beneficiarios de la presente ley.

Artículo 6º. Corresponderá el beneficio a quienes se presenten en el censo y acrediten fehacientemente la prestación de servicios durante la contienda bélica y domicilio real en la provincia del Chubut con anterioridad al 2 de abril de 1982.

Artículo 7º. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su sanción.

Artículo 8º. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Antes de la votación en particular, tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señora Presidenta.

Nuestro Bloque considera que dado lo sensible de este tema, donde la contienda de Malvinas ha dejado heridas que aún no han cicatrizado, sobre todo en aquellos que fueron parte concreta; y sin dudar del merecimiento de estos soldados que se desempeñaron en el continente, creemos que lo mejor -a nuestro criterio- es que este proyecto vuelva a comisión, y que pueda ser tratado en conjunto con los excombatientes que estuvieron en Malvinas de una manera que nos deje a todos satisfechos.

Particularmente no me puedo expresar sobre algo que entiendo tiene una cuestión superlativa para los que lo vivieron.

No es lo mismo vivir las cosas que no vivirlas, y no entro en la dicotomía de continente, o los combatientes de la isla, o los cuadros militares con los excombatientes movilizados.

Pero sí sé, porque generacionalmente siempre estuvimos muy cerca, porque siempre tratamos de estar presentes en todos los reconocimientos, donde el monumento en Trelew es un lugar de reflexión permanente, es que esto debería ser sancionado con un acuerdo general, al menos es la posición de nuestro Bloque.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado José María Grazzini Agüero.

- Ocupa su banca la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputa Navarro.

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Simplemente voy a acotar que en otras provincias ya se ha hecho este reconocimiento.

Se han puesto de acuerdo las Cámaras de las distintas provincias y han hecho este reconocimiento a quienes fueron convocados, a quienes estuvieron en Malvinas. Y la verdad es que a nosotros sinceramente esto de Malvinas, sobre todo a los que somos de la zona sur nos trae recuerdos amargos. Pero sinceramente sólo quería acotar que en otras provincias ya se ha hecho el reconocimiento necesario para que nunca, nunca, aunque otros digan otras cosas y aunque el mundo diga otras cosas, nosotros sabemos que las Malvinas...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por favor, señor, le voy a pedir respeto hacia los diputados. Deje que la diputada se exprese.

SRA. NAVARRO: Señor, yo no le falté el respeto a usted.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Señora diputada, no dialogue con alguien del palco, por favor.

Señor, por favor, no le estoy llamando la atención, le estoy pidiendo por favor que respete a la señora diputada, nada más, que deje que se exprese. Puede estar de acuerdo o no, pero deje que se exprese.

Gracias, señor.

SRA. NAVARRO: Simplemente, señor Presidente, estoy diciendo que en otras provincias esto ya se ha hecho, nada más, es todo lo que voy a decir.

Y respecto de lo que dice la gente que falta el respeto y que no escucha, me gustaría muchísimo que escuche, me gustaría muchísimo que el señor escuche para entender y que no escuche para contestar.

Gracias.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¡Señor! Ésta es la última vez que le llamo la atención. Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: En la jornada de hoy cuando hicimos Labor Parlamentaria, este tema dio lugar a un análisis de todos los Presidentes de Bloques que estábamos presentes en la reunión.

La iniciativa del proyecto que estuvo a cargo de nuestro Bloque, en su momento, tenía un contenido importante en orden a las cuestiones que se proponían.

Rápidamente advertimos los excesos que esto significaba, pero también entendimos que esta gente, los soldados del continente -es un parecer de quienes propusimos esta iniciativa-, tenían derecho a este reconocimiento.

El tema, creo yo fundamental, es saber si en esta decisión que estamos adoptando en la Legislatura estamos vulnerando la envergadura y significación que tiene el acontecimiento vinculado a los ex combatientes de Malvinas. Es decir, si con esta decisión estamos haciendo sombra sobre la trascendencia del rol que le cupo a cada uno de los soldados que concurrieron a las Islas Malvinas.

Nosotros, creo que nadie acá, absolutamente nadie, puede hacer un parangón entre una cosa y la otra. Esto se trata nada más que de hacer un reconocimiento a quienes estaban en el continente y que también estaban afectados, naturalmente, a aquel acontecimiento bélico, pero no estamos de ninguna manera haciendo una equiparación, de ninguna manera, esto por una parte.

Por otra parte, hay una lectura que también la he sentido y que han expresado algunos diputados en ese sentido, quienes no participan en la iniciativa, de que esto es la antesala para el reclamo de un derecho mayor de parte de esta gente.

Lo primero que hemos acordado, por lo menos que hemos hablado con quienes nos han propuesto que llevemos adelante esta iniciativa, es que lejos está esta posibilidad de que detrás de esta decisión que se adopte acá en el cuerpo legislativo, se venga con un pedido de pensión o algún otro tipo de beneficio.

Si verdaderamente este hecho ocurriera, debo decir que quienes impulsaron esta iniciativa son verdaderamente unos traidores, porque ése no ha sido el espíritu de la decisión que hemos adoptado de acompañarlos. Ha sido nada más que lograr un reconocimiento en mérito de esta circunstancia que acabo de describir, pero que de ninguna manera se equipara al rol, al lugar y a la envergadura que les cupo a quienes asistieron a la isla.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Andén.

SRA. ANDÉN: Gracias, señor Presidente.

Nosotros, si bien en la comisión se discutió esto, yo no formé parte de esta comisión, pero sí cuando se firmaba el despacho acordamos que no íbamos a debatir este tema.

Mire, precisamente el día sábado se estará haciendo un acto de alto contenido histórico y emotivo en la localidad de Tecka, donde se estará rindiendo un justo homenaje al soldado Austin, caído en guerra de Malvinas, y la reivindicación de una madre que perdió a su hijo en la guerra.

Este tema, recuerdo yo hace 8 años cuando era concejal en la ciudad de Esquel, bautizamos la sala de sesiones con el nombre de "Héroes de Malvinas".

Es muy caro a los sentimientos lo que fue esta guerra, lo que nos dejó. Me parece, en mi humilde opinión, que no se puede llevar al recinto esta iniciativa sin el justo debate de las partes que deben ponerse de acuerdo. Por eso ratifico lo que pidió el Presidente del Bloque y no abramos nosotros más la brecha, no separemos a los soldados que estuvieron en el continente con los que estuvieron en Malvinas.

Ellos son los que tienen que ponerse de acuerdo, por eso yo ratifico el pedido que hizo el Presidente del Bloque, que vuelva a Comisión y que tengamos la representación de ambas partes para poder escucharlos y poder votar, porque en estas condiciones yo hoy, lamentablemente, no lo voy a acompañar.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se somete a votación el Proyecto de Ley nº 086/17, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por mayoría.

En particular, artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6º, es de forma.

Queda sancionada la presente ley.

- Aplausos en las barras.

**- 2.16 -
PROYECTO DE LEY Nº 101/18**

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.16. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 101/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual sustituye los artículos de la Ley IX nº 134, que crea el Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Modifíquense los artículos 1º, 4º, 10º, 11º y 19º de la Ley IX nº 134, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Créase el Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios en el marco de la Ley IX nº 82, en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, el que designará mediante decreto el organismo que será autoridad de aplicación de la presente ley."

"Artículo 4º. Podrán acceder a los beneficios del programa los ciudadanos argentinos con domicilio real en la provincia de Chubut que posean un emprendimiento o que den inicio a nuevos emprendimientos o unidades de negocio en el marco de empresas existentes. En el caso de las personas jurídicas, deberán tener domicilio legal en la provincia del Chubut."

"Artículo 10º. El Poder Ejecutivo Provincial quedará facultado para asignar un porcentual de los programas de asistencia vigentes y a instrumentarse a los jóvenes empresarios comprendidos dentro de esta ley, mediante las siguientes herramientas:

- a) De fomento financiero: a cargo de organismos que el Poder Ejecutivo designe, entidades financieras con capital estatal mayoritario de la Provincia y/o municipios que adhieran a la presente.
- b) De promoción y fomento impositivos: asignando exenciones o diferimientos de tributos provinciales, siempre que estuviere debidamente facultado para ello.
- c) De promoción y fomento fiscales: obteniendo un porcentaje de los cupos fiscales vigentes, con destino a instrumentos de promoción que se aplicarán para este fin, en base a lo normado por la Ley nacional nº 25872 y reglamentado por la misma.
- d) De asistencia técnica: a cargo de los organismos centralizados y descentralizados de la administración provincial, de los municipios, de instituciones académicas, de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, de registro, entre otros; los que otorgarán exenciones, subsidios, franquicias o descuentos sobre las tasas, honorarios u otros conceptos que percibieren en carácter de tributo o como retribución por los servicios prestados. También podrán considerarse e incluirse organismos privados, consultores, debidamente facultados y con experiencia en la materia.
- e) Líneas de crédito concedidas por organismos financieros internacionales o países extranjeros.
- f) Fomentar la creación de foros, congresos, encuentros y toda otra modalidad similar con el fin de que la participación en los mismos sirva para intercambiar experiencias. Para gozar de los beneficios de esta ley será preciso contar con la previa aprobación del proyecto."

"Artículo 11º. Las empresas que sean beneficiarias del programa y mantengan los requisitos y objetivos del mismo, y que tengan menos de siete (7) años de vida desde su fecha de constitución según normativa vigente, y su estructura económica no supere los topes para ser considerado empresario MiPyME definidos por la autoridad de aplicación estarán exentas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante el término de dos (2) años, prorrogables previa evaluación por el término de dos (2) años. Los Municipios que se adhieran a la presente podrán establecer iguales o similares exenciones acerca de las tasas que perciben."

"Artículo 19º. Facúltase al Poder Ejecutivo a crear la Agencia Provincial de Desarrollo Emprendedor y Pequeñas y Medianas Empresas (APDEPyMEs), como organismo descentralizado, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las distintas actividades que se realicen en el ámbito del Poder Ejecutivo, en referencia al desarrollo y promoción de emprendedorismo, fomento de los jóvenes empresarios y pequeñas y medianas empresas; centralizando todos los programas, herramientas y beneficios que existan o se creen en el marco del Poder Ejecutivo.
- b) Efectuar el relevamiento de potenciales emprendedores en el territorio provincial.
- c) Asesorar a las autoridades provinciales en todos los aspectos atinentes al emprendedorismo y pequeñas y medianas empresas.
- d) Realizar las actividades de promoción específicas que oportunamente defina el Poder Ejecutivo.
- f) Celebrar convenios, con instituciones nacionales e internacionales en el campo del emprendedorismo.

La Agencia Provincial de Desarrollo Emprendedor y Pequeñas y Medianas Empresas (APDEPyMEs) será la responsable de administrar el Fondo Provincial para el Financiamiento de Empresas Jóvenes, el Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios y el Programa de Asistencia Técnica y Evaluación creados en la presente ley."

Artículo 2º. La APDEPyMEs contará con un consejo consultivo constituido por referentes vinculados al desarrollo empresarial y emprendedor en los diferentes estamentos del Estado, representantes del sector empresarial (individualmente y/o representados por cámaras empresariales), referentes del ámbito académico y representantes de organizaciones de la sociedad civil que velen por los mismos intereses de la presente.

Artículo 3º. La APDEPyMEs también contará con un directorio integrado por representantes de los ministerios y organismos provinciales que impulsen proyectos vinculados al desarrollo emprendedor. El presidente será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de dos (2) candidatos elegidos por el directorio.

Las funciones ejecutivas de la APDEPyMEs recaerán en la presidencia del directorio mencionado, quien a su vez podrá delegarla en un gerente a fin descentralizar y facilitar las tareas de planificación, ejecución y evaluación de las acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos trazados en la presente norma.

Para la conformación del directorio cada organismo dependiente del Estado Provincial que tenga programas, herramientas u otro tipo de beneficio destinado a los emprendedores y PyMEs deberá designar un interlocutor válido para la conformación del mismo, que participará ad honorem coordinando los mencionados beneficios centralizados en la agencia que se crea. Para ello una comisión designada por el Poder Ejecutivo procederá a coordinar con cada organismo la designación de al menos un representante por institución en un plazo que no supere los sesenta (60) días desde la publicación de la presente.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Debido a la moción que propuso el diputado Touriñán, se somete a votación a libro cerrado, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.17. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, sobre el Proyecto de Ley General n° 105/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el convenio de permuta de tierras ubicadas en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Municipio de la mencionada ciudad.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el convenio de permuta de tierras suscripto el día 18 de agosto de 2016 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, don Mario Das Neves, y la Municipalidad Trelew, representada por el señor Intendente, don Adrián Maderna, protocolizado al tomo 4, folio 191 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 27 de julio de 2017, ratificado mediante Decreto n° 1046/17; por el cual la Provincia del Chubut transfiere a favor de la Municipalidad de Trelew dos (2) predios de 12.000m² cada uno, ubicados en el Parque Industrial de Trelew, identificados como: 1) circunscripción 4, sector 1, macizo 6, padrón n° 0016828, y 2) circunscripción 4, sector 1, macizo 8, padrón n° 0016832, ambos registrados al tomo 238, folio 58 a nombre de la Provincia del Chubut; y por su parte la Municipalidad transfiere a favor de la Provincia un predio de una superficie de 4.875,08m² ubicado en el Parque Industrial de Trelew, identificado como circunscripción 4, sector 1, parcela 9, macizo 9, padrón n° 0145218, registrado al tomo 238, folio 58 a nombre de la Municipalidad de Trelew, Ordenanza n° 11745/12.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se somete a votación el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.18 -
PROYECTO DE LEY N° 125/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.18. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 125/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el Convenio de Ejecución, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Abordaje Federal 2017 y 2018, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social por medio de tarjetas magnéticas.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el Convenio de Ejecución, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Abordaje Federal 2017-2018, suscripto el día 18 de enero de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, profesora Paula Ximena Pérez Marquina, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por la entonces Ministro de la Familia y Promoción Social, señora Leticia Bibiana Huichaqueo, protocolizado al tomo 1, folio 232 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de abril de 2018, ratificado por Decreto n° 388/2018; mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut la suma total de pesos dieciocho millones cinco mil novecientos ochenta y ocho (\$ 18.005.988,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social por medio de tarjetas magnéticas.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se somete a votación el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.19 -
PROYECTO DE LEY N° 135/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.19. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 135/18, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual incrementa el monto de la "Tarjeta Social" en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El hambre más urgente".

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Incrementar anualmente el monto de la Tarjeta Social, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El hambre más urgente", según la variación de la canasta básica alimentaria, expresada en resultados mensuales por adulto equivalente, tomando como base el mes de enero del año anterior respecto del mes de enero del año de actualización, publicado por el INDEC. Para los beneficiarios con patología en celiacía se incrementará el monto de la tarjeta social en un 10% (diez por ciento) más.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al presupuesto del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se somete a votación el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.20 -
PROYECTO DE LEY Nº 138/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.20. Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley General nº 138/18, presentado por el diputado Albaini del Bloque Chubut Somos Todos, modificado en comisión, por el cual crea el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Orgánicos, Industriales, de conformidad a la Ley Nacional nº 25612.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Por la presente adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley nacional nº 25612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicio, su reglamentación y normas complementarias.

Artículo 2º. Créase el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Orgánicos Industriales No Especiales conforme lo prescripto en la Ley nacional nº 25612.

La autoridad de aplicación deberá reglamentar el mencionado registro en un plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde su promulgación.

Artículo 3º. La gestión eficiente y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos orgánicos industriales no especiales (RSOINE) es responsabilidad de las empresas generadoras y debe ser llevada adelante por generadores, transportistas y plantas operadoras debidamente habilitadas.

Artículo 4º. Las plantas operadoras deberán realizar un tratamiento a los RSOINE que garantice la mínima afectación ambiental y la reutilización de la totalidad o por lo menos de una porción mayoritaria de los mismos. Excepcionalmente, existiendo determinadas y verificables circunstancias que impidan llevar adelante la reutilización de estos residuos, los mismos sólo podrán ser depositados en rellenos sanitarios que se encuentren debidamente habilitados y que garanticen la mínima afectación ambiental a través del correcto manejo y gestión del mismo.

Artículo 5º. A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, no se podrá realizar la disposición final de RSOINE en recintos, basurales, trincheras, cavas o enterramientos que se encuentren en jurisdicción provincial, sean públicos o privados. Los emprendimientos que actualmente se encuentran en funcionamiento y recurren a esta técnica deberán adecuarse a las prescripciones de esta ley en un plazo de ciento veinte (120) días contados desde la promulgación de la misma.

Artículo 6º. Las plantas operadoras de residuos orgánicos industriales no especiales deberán contar con la autorización y/o habilitación necesaria, las que deberán ser presentadas ante la autoridad de aplicación para su correspondiente control y fiscalización de conformidad con las leyes que regulan la actividad.

Artículo 7º. El incumplimiento a la presente ley y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte será sancionado con las siguientes penalidades, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa desde cincuenta (50) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente hasta doscientas (200) veces ese valor.
- c) Clausura temporaria, parcial o total.
- d) Suspensión de la actividad desde treinta (30) días hasta un (1) año.
- e) Cancelación definitiva de las habilitaciones e inscripciones de los registros correspondientes.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en los registros implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local, debiéndose efectuar las denuncias penales que pudieren corresponder.

Artículo 8º. Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumarial que asegure el derecho a la defensa y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción, la capacidad del infractor y el riesgo o daño ocasionado.

Artículo 9º. En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y d) del artículo 6º podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad.

Artículo 10º. Se considerará reincidente al que, dentro del término de tres (3) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción, de idéntica o similar causa.

Artículo 11º. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 12º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): De acuerdo a la propuesta del diputado Touriñán, se vota a libro cerrado el proyecto, por la afirmativa.

Tiene la palabra el diputado Albaini.

SR. ALBAINI: Señor Presidente, en honor a la verdad, es un proyecto que hemos compartido con usted, por eso lo quería decir. Se presentaron dos proyectos de ley. Hemos trabajado en comisión, los hemos unificado, nos hemos reunido con el Ministerio de Ambiente.

Es un proyecto netamente ambiental, también genera mano de obra con los residuos sólidos industriales orgánicos de la Provincia del Chubut, le da un marco a todo eso. Genera un lugar donde se puedan discutir este tipo de cuestiones, que es el Ministerio de Ambiente y, además de eso, pone en cabeza de las empresas la gestión eficiente y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos industriales orgánicos.

Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado, se somete a votación de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la presente ley.

- 2.21 -
PROYECTO DE LEY Nº 155/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.21. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 155/18, presentado por el Poder Ejecutivo, el cual tiene por objeto autorizar la donación de dos vehículos propiedad del Ministerio de Salud para ser destinados a la Municipalidad de Lago Puelo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a donar a la Municipalidad de Lago Puelo un (1) vehículo marca Fiat, tipo furgón, año 1997, dominio BLW-147, y un (1) vehículo marca Fiat, tipo furgón, año 2000, dominio DFO-444, propiedad del Ministerio de Salud.

Artículo 2º. La donación referida en el artículo anterior será con cargo a que los bienes donados sean utilizados en beneficio de la comunidad de Lago Puelo.

Artículo 3º. Autorízase al Ministerio de Salud a realizar la entrega efectiva de los bienes y otorgar la baja definitiva de los mismos.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley nº 155/18 en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados, en particular.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 4º es de forma.

Queda sancionada la presente ley.

- 2.22 -

PROYECTO DE LEY Nº 162/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.22. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General nº 162/18, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual crea el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Créase el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, destinado a valorar y beneficiar a creadores literarios, plásticos y compositores musicales.

Artículo 2º. Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores chubutenses cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra provincia, de la región o del país y también el carácter de vitalicio.

Artículo 3º. Serán beneficiarios del reconocimiento al mérito artístico las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido, al momento de la obtención de los beneficios, sesenta y ocho (68) años de edad.
- b) Ser nativo de la provincia del Chubut o acreditar una residencia de veinticinco (25) años en la misma.
- c) Acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por los menos veinte (20) años.
- d) Para los creadores literarios haber publicado, al momento de solicitar el beneficio que otorga la presente ley, un mínimo de tres (3) libros de creación artística en cualquier género de la disciplina.
- e) Para los plásticos, haber realizado al momento de solicitar los beneficios de la presente ley, un mínimo de veinte (20) exposiciones entre colectivas e individuales.
- f) Para los músicos, haber compuesto y publicado un mínimo de cinco (5) obras, acreditando asimismo que por lo menos dos (2) de ellas hayan sido ejecutadas y registradas magnetofónicamente o por otros medios por intérpretes que no sean sus autores. Los registros magnetofónicos u otros medios deberán haber sido realizados en compañías grabadoras de difusión reconocidas.

Artículo 4º. El monto del reconocimiento mensual será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) del haber jubilatorio de los agentes de los organismos centralizados de la Administración Pública Provincial, con igual forma de actualización y otorgándose de acuerdo a la escala que establezca la reglamentación a la presente ley.

Artículo 5º. Si durante la percepción del reconocimiento el beneficiario obtuviese un reconocimiento superior que aquel que lo hizo acreedor al beneficio original, en forma automática, previa acreditación de tal situación, pasará a percibir el beneficio mayor que le correspondiera.

Artículo 6º. Para otorgar la percepción del reconocimiento establecido en la presente ley, se constituirá un jurado integrado por cinco miembros:

- Un representante del Ministerio de Educación de la Provincia.
- Dos representantes de la Secretaría de Cultura de la Provincia.
- Dos representantes de la Cámara de Diputados de la Provincia de la Comisión de Legislación General, Cultura y Educación.

Artículo 7º. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Artículo 8º. La autoridad de aplicación deberá convocar al jurado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la fecha de ingreso de cada trámite o solicitud.

Artículo 9º. La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 10º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Cunha.

SR. CUNHA: Gracias, señor Presidente. Simplemente es para agregar que el proyecto original - presentado por el diputado Touriñán- se trabajó en comisión con algunas modificaciones para justamente enriquecerlo y que pudiera en el seno de la comisión tener el consenso de todos los compañeros diputados. En ese sentido, creo que la comunidad artística, particularmente cada uno de los beneficiarios, va a tomar con beneplácito la iniciativa de este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.
Se vota el proyecto de ley en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículos 9º y 10º, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

Queda sancionada la presente ley.

- 2.23 -
PROYECTO DE LEY Nº 164/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.23. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 164/18, presentado por los diputados Papaiani, Espinosa y Cunha del Bloque Frente de Agrupaciones, por el cual destina a las Municipalidades y Comisiones de Fomento un once (11%) de las sumas percibidas por la Provincia del Chubut en concepto de compensación de la Ley nacional nº 27249.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se da lectura al Proyecto de Ley General nº 164/18.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Destínese a las Municipalidades y Comisiones de Fomento un once por ciento (11%) de las sumas percibidas por la Provincia del Chubut en concepto de:

- a) Compensación punto II apartado a) Ley nº 27429.
- b) Importe punto I apartado c) Ley nº 27429 (10%).
- c) Importe punto I apartado c) Ley nº 27429 (4%).

Artículo 2º. Los montos derivados de lo dispuesto en el artículo anterior se distribuirán entre los Municipios y Comisiones de Fomento conforme los índices del anexo I del artículo 2º de la Ley II nº 6, con la redacción dada por la Ley II nº 177.

Artículo 3º. Los recursos derivados del inciso a) del artículo 1º de la presente serán utilizados por los Municipios y Comisiones de Fomento con exclusividad con destino a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial en sus ámbitos urbanos o rurales.

Artículo 4º. Los recursos derivados de los incisos b) y c) del artículo 1º de la presente serán utilizados por los Municipios y Comisiones de Fomento con exclusividad con destino a obras públicas y programas sociales.

Artículo 5º. Los montos a distribuir conforme lo dispuesto por la presente se efectuará con idéntica periodicidad que los demás recursos coparticipables a municipios.

Artículo 6º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, Presidente. Nuestra posición en esto ya la expresé en el marco -tal vez no apropiado- de la discusión. Realmente, nos parece de una dudosa moralidad que por lado se nos critica y se nos castiga por firmar el Pacto Fiscal y la Addenda; y después, presurosamente presentamos proyectos para distribuir aquello que no pusimos ni el menor esfuerzo en conseguir.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Espinosa.

SR. ESPINOSA: Gracias, señor Presidente. Nosotros -y varios diputados de esta Casa- no acompañamos el Pacto Fiscal porque, entre otras cosas, decíamos que perjudicaba las autonomías municipales. En ese contexto, el tiempo nos dio la razón y el Pacto Fiscal derogó el impuesto a las ganancias, el impuesto al cheque, como se conoce habitualmente. Esto ha perjudicado los recursos de los municipios, es así que varios intendentes de la provincia manifestaron esta preocupación.

En su momento la diputada Gabriela Dufour también había presentado un proyecto en este sentido y nosotros recientemente, en colaboración con varios intendentes, entre ellos el Intendente Sastre que pertenece al partido político del diputado que se levantó lamentablemente... nos plantearon esta necesidad.

En las reuniones que mantuvimos con el Ministro de Hacienda, también quedó en evidencia que este dinero que nosotros cuantificamos al 30 de septiembre del año 2008 -y era alrededor de ciento cincuenta millones de pesos-, está guardado en una cuenta y no ha sido utilizado.

Sin embargo, el Gobierno Provincial en reiteradas oportunidades ha intentado utilizar este dinero que de alguna manera es de los municipios.

Por eso, a partir de esta ley lo que buscamos es que el perjuicio que han sufrido los municipios a partir de la firma del Pacto Fiscal sea remediado y obtengan los recursos que les pertenecen.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Fita.

- Expresiones en las barras.

SR. FITA: Señor Presidente, sobre el mismo proyecto, lo que tenemos que decir es que en esto se avanzó -no como lo decía el diputado preopinante que se ha retirado- también viendo que el Gobierno quería hacer uso "discriminatorial" de este dinero que está en una cuenta y no dárselo a los municipios.

Con antelación también nuestra compañera Gabriela Dufour había presentado un proyecto en esa misma línea del que hoy tiene la autoría de los compañeros del Frente Peronista.

Pero la realidad es que nosotros vemos que de esto se quería hacer un uso indebido del dinero y realmente preferimos que sea dado directamente, donde nunca tendría que haber dejado de estar, que es en los municipios de cada una de las ciudades.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado Fita.

Se pone a consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley nº 164/18 en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5º.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 6º es de forma.

Queda sancionada la presente ley.

**- 2.24 -
PROYECTO DE LEY Nº 166/18**

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.24. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, sobre el Proyecto de Ley General nº 166/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el convenio específico suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Chubut, referente a la asistencia financiera para la ejecución de la obra "Barrio Ruca Hué - 630 Viviendas" de la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el convenio específico suscripto el día 29 de junio de 2017 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el señor Secretario de Vivienda y Hábitat, contador Domingo Luis Amaya, D.N.I. nº 12.562.201, con domicilio en la calle Esmeralda nº 255 piso 8 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "la Secretaría" y "la Provincia del Chubut", representada en este acto por el señor Gobernador Mario Das Neves, D.N.I. nº 8.526.241, con domicilio en la calle Fontana nº 50 de la ciudad de Rawson, protocolizado en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut al tomo 2, folio 167 con fecha 10 de julio de 2018; referente a la asistencia financiera por parte del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat, para la ejecución de la obra: "Barrio Ruca Hué - 630 Viviendas de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut", suscripto entre la Provincia del Chubut y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. El Ministerio se compromete a otorgar a la Provincia un financiamiento no reintegrable destinado a ejecutar la obra por un monto de pesos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos quince (\$47.661.415).

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el Proyecto de Ley General nº 166/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionado el presente proyecto de ley.

**- 2.25 -
PROYECTO DE LEY Nº 169/18**

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.25. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 169/18, presentado por los diputados González, Fita y Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual sustituye artículos de la Ley XVIII nº 32, del régimen previsional para el personal de la administración pública provincial.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 3º de la Ley XVIII nº 32, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º. La administración del Instituto de Seguridad Social y Seguros estará a cargo de un directorio integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, los trabajadores activos y los trabajadores pasivos.

Los vocales representantes del Poder Ejecutivo Provincial serán 2 (dos) designados con acuerdo legislativo y sus mandatos caducarán cuando finalice el período constitucional en el que se los designó.

Los vocales representantes de los afiliados activos y pasivos serán en proporción de 1 (uno) cada 20.000 (veinte mil) afiliados y fracción no menor a 10.000 (diez mil) afiliados y serán electos mediante el voto directo y secreto de todos los activos aportantes al sistema jubilatorio y/o de la obra social, y de los beneficiarios del régimen jubilatorio y/o de la obra social, respectivamente. Se deberá garantizar en las listas la representación de las zonas, Zona Noroeste que incluye los Departamentos Cushamen, Futaleufú, Languiñeo y Tehuelches; Zona Noreste que incluye los Departamentos Gastre, Paso de Indios, Telsen, Mártires, Florentino Ameghino, Gaiman, Biedma y Rawson; y la Zona Sur que incluye los Departamentos Río Senguer, Sarmiento y Escalante. De la misma forma se elegirán por cada vocal titular 2 (dos) vocales suplentes, que reemplazarán a los vocales activos y pasivos en caso de licencia, renuncia, revocatoria o fallecimiento de los titulares, automáticamente y por su orden. El mandato será por cuatro años y podrán ser reelectos. El directorio del Instituto de Seguridad social y Seguros convocará a elecciones con una antelación no menor a ciento veinte (120) días del vencimiento del mandato. La convocatoria a elecciones será por distrito único y lista completa. Por medio de una resolución se designará a la Junta Electoral conformada por 5 (cinco) integrantes titulares y 5 (cinco) suplentes, dos en representación del Instituto de Seguridad Social y Seguros y dos en representación de los trabajadores activos y uno en representación de los pasivos. Los vocales electos se integrarán en forma automática al directorio al vencimiento del mandato de los representantes en ejercicio. La emisión del voto será obligatoria para los electores activos y pasivos.

Los miembros del directorio percibirán por sus funciones las remuneraciones que resulten del siguiente procedimiento:

- a) El presidente percibirá el haber que resulte de aplicar el coeficiente 1,10 al sueldo del gerente general del organismo.
- b) Los vocales el haber que resulte de aplicar el coeficiente 1,05 al sueldo del gerente general del organismo.

Para ser candidatos, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Para el sector activo: tener tres (3) años continuos como aportante en la planta de personal permanente del Estado.
- 2) Para el sector pasivo: acreditar su condición de tal, con la presentación del instrumento legal que otorgó el beneficio, en forma total y definitiva.

En ambos sectores constituyen impedimentos para ser candidato aquellas circunstancias derivadas de normas del derecho público o privado que dispongan inhabilitación para el ejercicio de la función pública y/o impidan la administración y/o disposición patrimonial. Los vocales representantes de los trabajadores activos y pasivos podrán ser removidos mediante el procedimiento de revocatoria, que deberá ser requerido por al menos el veinte por ciento (20%) de la cantidad de votantes que participaran en la elección en la que se les otorgara el mandato y que integren el cuerpo electoral correspondiente. El directorio deberá convocar en un plazo no mayor de treinta (30) días al cuerpo electoral que corresponda, que se expedirá por el sí o por el no de la continuidad del mandato del vocal en cuestión, operando la revocatoria cuando el escrutinio arroje la mayoría por ésta."

Artículo 2º. Sustitúyese el artículo 4º de la Ley XVIII nº 32, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º. El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, cada uno tendrá derecho a un voto y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de miembros presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

- a) Los vocales serán subrogados por sus respectivos suplentes en forma automática, en caso de ausencia o impedimento, cuando ésta se prolongare por un lapso superior a treinta (30) días.
- b) El directorio celebrará como mínimo dos (2) reuniones mensuales; además de las sesiones ordinarias, se reunirá cuando medie pedido formal de un tercio de sus miembros o cuando el/la presidente/a la convoque.
- c) La presidencia del directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros será rotativa, estableciendo el orden por sorteo entre los integrantes del directorio al inicio de la gestión."

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): El proyecto se va a votar a libro cerrado, a propuesta del diputado Touriñán, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Se vota el Proyecto de Ley nº 169/18, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la presente ley.

- Expresiones en las barras.

- 2.26 -

PROYECTO DE LEY Nº 175/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.26. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Ley General nº 175/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el convenio denominado Acta Complementaria nº 1 al convenio marco de colaboración y cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia, que tiene como objeto implementar el servicio para casos de alto riesgo de violencia doméstica judicializados en el ámbito de la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Le damos lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el convenio denominado "Acta Complementaria nº 1" al convenio marco de colaboración y cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, doctora María Fernanda Rodríguez, y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno, doctor Federico Massoni, firmado el día 13 de agosto de 2018 y registrado al tomo 3, folio 131 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el proyecto de ley, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la presente ley.

- 2.27 -

PROYECTO UNIFICA A LOS PROYECTOS DE LEY NROS. 174 y 177/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.27. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre los Proyectos de Ley General nº 174/18 presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria y el Proyecto de Ley General nº 177/18 presentado por el Poder Ejecutivo, unificados en comisión, por el cual sustituye artículos de la Ley VII nº 82, de emergencia económica, consolidación de deuda y créditos provinciales.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS Y CRÉDITOS PROVINCIALES
RELEVAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DEUDAS Y CRÉDITOS

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 10º de la Ley VII Nº 82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º. Con el informe de verificación de la Contaduría General y entregado a la autoridad de aplicación, la misma emitirá en el término impostergable de diez (10) días hábiles el acto administrativo expreso donde se reconocerán las deudas consolidadas con los particulares y las que, por razones fundadas en su legalidad y/o legitimidad, no serán consolidadas. Dicho acto administrativo deberá ser comunicado en forma inmediata a la Honorable Legislatura del Chubut, debiendo ser publicado al día siguiente de su emisión y tendrá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial."

DE LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE TESORERÍA

Artículo 2º. Sustitúyase el artículo 18º de la Ley VII N 82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18º. La cancelación de la deuda pública consolidada al 28 de febrero de 2018 se efectuará mediante el pago en efectivo o mediante la entrega de los Títulos de la Cancelación de Deuda Provincial de Tesorería (TICADEP), de la siguiente forma:

- 1) Se dividirán los acreedores en tres (3) grupos:
 - a) Deuda original menor a un millón de pesos (\$ 1.000.000) y exigible al 28 de febrero de 2018.
 - b) Deuda consolidada superior a un millón de pesos (\$ 1.000.000) y exigible al 31 de diciembre de 2015.
 - c) Deuda consolidada superior a un millón de pesos (\$ 1.000.000) y exigible con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.
- 2) Para los acreedores incluidos en el grupo 1.a) del presente artículo, la cancelación se programará en forma inmediata teniendo máxima prioridad, efectivizándose en un plazo menor a los quince (15) días corridos desde la fecha de emisión del acto administrativo expreso que reconoce la consolidación, gasto que se atenderá con los recursos disponibles para la Provincia de la Ley Provincial XXIV n° 79 y/o la Ley Provincial VII n° 42 y/o el bono de compensación de los hidrocarburos para el desarrollo sustentable de la Ley Provincial XVII n° 102, sin perjuicio de sus fines específicos en cada caso, y/o Rentas Generales.
- 3) Los acreedores incluidos en el grupo 1.b) se cancelarán con los TICADEP serie I.
- 4) Los acreedores incluidos en el grupo 1.c) se cancelarán con los TICADEP serie II.

Artículo 3º. Sustitúyase el artículo 19º de la Ley VII n° 82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19º. El canje de documentos por los Títulos de Cancelación de la Deuda Provincial se realizará durante un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la publicación del acto administrativo de consolidación de deudas, en los lugares y formas que la Autoridad de aplicación de la presente ley establezca.”

TÍTULOS DE CANCELACIÓN DE DEUDA DE TESORERÍA PROVINCIAL (TICADEP)

Artículo 4º. Sustitúyase el artículo 26º de la Ley VII n° 82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26º. El Título de Cancelación de Deuda Provincial se emitirá bajo los siguientes términos:

SERIE I

- a) Período de gracia del capital: tres (3) meses.
- b) Amortización: cuatro (4) cuotas semestrales y consecutivas equivalentes cada una de ellas al veinticinco por ciento (25%) del monto total del valor consolidado, pagaderas el tercer (3º) mes, el noveno (9º) mes, el décimo quinto (15º) mes y el vigésimo primer (21º) mes, desde la fecha de emisión. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.

SERIE II

- a) Período de gracia del capital: seis (6) meses;
- b) Amortización: cuatro (4) cuotas semestrales y consecutivas equivalentes cada una de ellas al veinticinco por ciento (25%) del monto total del valor consolidado, pagaderas el sexto (6º) mes, el décimo segundo (12º) mes, el décimo octavo (18º) mes y el vigésimo cuarto (24º) mes desde la fecha de emisión. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.”

Artículo 5º. Derógase el artículo 13º de la Ley II n° 180.

Artículo 6º. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): El proyecto de ley se va a votar a libro cerrado, a propuesta del diputado Touriñán, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Se vota el proyecto de ley general.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la presente ley.

SRA. DUFOUR: ¿Me permite, Presidente?

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Sí, señora diputada. Tiene la palabra la diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Quería hacer público un dato importante vinculado con esa ley. En el día de ayer la Comisión de Presupuesto de esta Legislatura ha recibido el relevamiento, cuya responsabilidad tenía la Contaduría General de la Provincia.

Ustedes saben que cuando votamos esa ley, una de las máximas preocupación que teníamos era que efectivamente se relevara, se le diera el derecho a todos los proveedores del Estado de presentarse y poder reclamar la deuda que el Estado Provincial tenía.

Hemos recibido; y ha cumplido la Contaduría en distintas etapas, la primera etapa en la cual cumplió, era decirnos cuáles eran todos los proveedores que se presentaron. Así fue como recibimos la primera etapa y, seguramente, todos habrán escuchado que la deuda, aproximadamente, en términos de lo que se había

presentado, ascendía a dos mil ochocientos millones de pesos. Más allá de que es la deuda, le podemos decir que tenemos una buena noticia para esta Provincia, terminado el trabajo de la Contaduría General, la deuda verificada, que significa que se comprobó, que estaba registrada, cumplió con todos los compromisos, de ese total hoy asciende a 806.660.095, según este informe.

Hay una deuda verificada, que no se presentó, que también tenía prevista en la ley, es decir, el Estado sabía que la debía pero los proveedores, reconociendo que tenían por lo menos orden de pago, no se habían presentado a hacer la declaración jurada, éstos son 94.244.263 pesos, más lo que suma como deuda verificada 900.904.359 pesos, a eso hay que agregarle lo que la Contaduría General llamó deuda constatada.

La deuda constatada significa que se han presentado, que existe la documentación que prueba, pero el Gobierno Provincial va a tener que iniciar los trámites por esa deuda, porque no está registrada en el Gobierno Provincial.

Todo eso, todo eso que implica que sí va a haber que pagar, haciende a 1.243.928.142 pesos, quiere decir que hoy, como esperábamos también, y lo tengo que recordar, en la primera ley de emergencia que autorizó el endeudamiento de los seiscientos cincuenta millones de dólares, hubiéramos querido tener esto, esto es un informe totalmente realizado con profesionalidad por parte de la Contaduría General que nos dice cuánto es la deuda legal y legítima que tiene el Estado Provincial con los proveedores.

También hay que decir que de ese total hay 956.920.439 pesos, que la Contaduría decía que no está verificada. No corresponde o no existen datos que puedan comprobar que eso es deuda.

Esto es lo que debería haber hecho -y por eso lo valoro hoy- siempre la Contaduría General; hoy actuaron con profesionalidad y se lo tenemos que reconocer, esperemos que después de lo que paso en los primeros meses de este año, donde todos nos vimos -no sé si sorprendidos- impactados por grandes actos de corrupción que se sucedieron casi, por lo menos creo yo con certeza... porque los organismos de control no funcionaron.

Hoy tenemos que reconocer que cuando trabajan los organismos de control se puede establecer cuánto le debemos legítima y legalmente a los proveedores del Estado, y hoy les vamos a pagar, porque lo que acabamos de aprobar es que todos aquellos que están incluidos en este esquema y cuya deuda original del Estado es menor a un millón de pesos, en el término del próximo mes van a cobrar en efectivo su deuda; esto en un marco de un acuerdo de todos los partidos políticos, de la Legislatura, del Poder Ejecutivo.

Yo no hablé en la discusión de los temas electorales pero creo que éste es el ejemplo, podemos tener diferencias, pero cuando se trata del pueblo chubutense y de los derechos del pueblo chubutense, es necesario que nos pongamos de acuerdo; con el acuerdo de todos los partidos políticos podemos avanzar y pensar en el conjunto de los chubutenses.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Albaini.

SR. ALBAINI: Gracias, Presidente.

La verdad es que celebramos el reconocimiento que hace la diputada Dufour, porque es así como ella lo dijo. Esto se viene trabajando desde hace un tiempo, y lo que tenemos que decir es que el Gobernador Arcioni está honrando las deudas que tiene la Provincia del Chubut, y esta Provincia va a pagar sus deudas, tanto las viejas como las que están ahora, como las que vendrán, porque estuvimos reunidos con la Federación de Empresarios Chubutenses para empezar a dar distintos pasos. Éste es el primero, poder honrar estas deudas en efectivo -de hasta un millón de pesos- de aquellas empresas que generalmente son pequeños y medianos empresarios; esto se va a volcar inmediatamente a la calle.

Tenemos que reconocer que el Ministro de Economía se apersono en esta Casa muchísimas veces, las veces que fue requerido. Por eso celebro, como celebra la diputada Dufour este trabajo en conjunto que se hizo. ¿Que lo deberíamos haber hecho antes? ¡Sí, claro!, pero la política siempre es así y genera estos encontronazos.

También estamos pagando con el bono anterior deudas viejas; esta provincia honra sus deudas, y vamos a seguir honrándolas, ése es el camino que ha marcado el Gobernador de la Provincia y por eso ha puesto a trabajar a su equipo económico en relación a todo esto.

Por eso este acuerdo de todos los partidos políticos con la Federación de Empresarios Chubutenses de avanzar en esto, es un acuerdo que se va a volcar directamente a la gente porque ese dinero seguramente va a estar dando vueltas en la provincia, porque son empresas provinciales.

Nada más, Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.

- 2.28 -

PROYECTO DE LEY Nº 178/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.28. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Infraestructura, Servicios Públicos, de Integración Regional e Internacional y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley nº 178/18, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes inmuebles destinados a la obra de pavimentación de la ruta provincial nº 10.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes bienes inmuebles y en las superficies que se determinan, que serán destinados a la conclusión de la obra de pavimentación de la ruta provincial nº 10 en progresiva 3150, tramo: Casa Amarilla (28 de Julio) - empalme ruta nacional nº 25, Departamento Gaiman: 1) lote 3, fracción "C", sección B - II, Departamento Gaiman, tomo 403, folio 92, finca 36114, expediente de mensura 054-62, en una superficie de 586,69 metros cuadrados; 2) lote 2, chacra 2, sector 2, circunscripción 2, Departamento Gaiman, tomo 378, folio 06, finca 64488, expediente de mensura P417-12, en una superficie de 728,09 metros cuadrados.

Artículo 2º. El procedimiento de expropiación se cumplirá de acuerdo con el régimen establecido por la Ley I nº 45 y las sumas de dinero necesarias para abonar la indemnización que ocasione la presente expropiación se tomarán del presupuesto de la Administración de Vialidad Provincial, programa 01, subprograma 01, proyecto 01, PP 3.8.4.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionado el presente proyecto de ley.

- 2.29 -
PROYECTO DE LEY Nº 180/18

SRA. SECRETARIA (Jones): 2.29. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley nº 180/18, elaborado en comisión, por el cual autoriza ingresos de personal en virtud de la Ley VII nº 83.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Jones):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectuar el ingreso correspondiente al cargo de oficial subinspector de la agrupación servicios, escalafón profesional, cuya tramitación corre por Expediente nº 622-2017-JP.

Artículo 2º. Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectuar el ingreso correspondiente al cargo de agente de la agrupación servicios, escalafón administrativo, cuya tramitación corre por Expediente nº 435-2018-JP.

Artículo 3º. Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectuar el ingreso correspondiente al cargo de cabo primero en la agrupación servicios, escalafón administrativo, cuya tramitación corre por Expediente nº 439-2018-JP.

Artículo 4º. Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectuar el ingreso correspondiente a la jerarquía de agente de la agrupación comando, escalafón general, cuya tramitación corre por Expediente nº 375-2017-JP.

Artículo 5º. Autorizar al Instituto Provincial del Agua la contratación de un sobrestante de obra, cuya tramitación corre por Expediente nº 402-2018-IPA.

Artículo 6º. Autorizar al Instituto Provincial del Agua a efectuar el ingreso de un ingeniero civil a la planta transitoria, cuya tramitación corre por Expediente nº 327-2017-IPA.

Artículo 7º. Autorizar los ingresos requeridos por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo prescripto por la Ley XVIII nº 76, cuya tramitación corre por Expediente nº 1226-2018-MCG.

Artículo 8º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley nº 180/18 en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionado el proyecto de ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más temas a tratar en el Orden del Día, queda habilitada la Hora de Preferencia.

- Eran las 15:18.

Tiene la palabra el diputado Jerónimo García.

- 1 -

CONSIDERACIONES RESPECTO A EXPRESIONES VERTIDAS EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Quería usar este tiempo que tiene cada diputado, porque la verdad es que cuando hizo uso de la palabra la diputada del Bloque del Frente de Agrupaciones, yo creo que le faltó el respeto al Gobernador, cosa que no tiene absolutamente ninguna razón de ser.

Si los tiempos electorales en esta provincia se aceleraron, fue en virtud del anuncio que hizo el diputado del Frente para la Victoria Blas Meza Evans de que iba...

- Se retiran algunos señores diputados del recinto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Puede seguir haciendo uso de la palabra, señor diputado.

SR. GARCÍA: Tiene que llamar a su Bancada, diputado.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Puede seguir haciendo uso de la palabra.

SR. GARCÍA: No, no, llame a su Bancada. El Reglamento dice que usted tiene que llamar.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos a hacer el llamado, pero puede seguir haciendo uso de la palabra.

SR. GARCÍA: Llame a su Bancada, diputado.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Estamos sin quórum. Vamos a hacer sonar el timbre, pero puede seguir haciendo uso de la palabra, señor diputado.

- Expresiones en las barras.

SR. GARCÍA: Vaya a buscarlos, si usted sabe dónde están. Aparte, tengo que hacer lo del bloque patagónico, que me urge, y hay que modificar las fechas.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): No habiendo quórum en la sala, damos por finalizada la sesión.

- Eran las 15:21.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 263/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Designar Vicepresidente Primero de esta Honorable Legislatura al señor diputado José María Grazzini Agüero.

Artículo 2º. Designar Vicepresidente Segundo de esta Honorable Legislatura a la señora diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 264/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 9 y 11 octubre de 2018.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 265/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y 266/18-PHL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 266/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "46º Patagonazo Musical" organizado por la Asociación Cultural Patagónica, a realizarse el día 17 de noviembre de 2018 en el Centro Cultural de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "46º Patagonazo Musical" organizado por la Asociación Cultural Patagónica.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 267/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "73º Plenario de la coordinadora de cajas y previsión y seguridad social para profesionales de la República Argentina", el cual se estará realizando en la ciudad de Puerto Madryn, durante los días comprendidos entre el 21 y 23 de noviembre de 2018, en el salón Mimosa del Hotel Rayentray, boulevard Brown nº 2889.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "73º Plenario de la coordinadora de cajas y previsión y seguridad social para profesionales de la República Argentina", el cual se estará realizando en la ciudad de Puerto Madryn, durante los días comprendidos entre el 21 y 23 de noviembre de 2018, en el salón Mimosa del Hotel Rayentray, boulevard Brown nº 2889.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 268/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "2ª Fiesta de la Cerveza Artesanal de Playa Unión", a realizarse en el predio del camping del Instituto Seguridad de Social y Seguros los días 15 y 16 de diciembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "2ª Fiesta de la Cerveza Artesanal de Playa Unión".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss

Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 269/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Exigir al Poder Ejecutivo Provincial el pronto envío del proyecto de ley de presupuesto anual 2019, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 135º inciso 6) de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 270/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo las actividades que en conmemoración de los 125 años de la presencia de la orden salesiana de las Hijas de María Auxiliadora en la ciudad de Rawson, capital del Chubut, se realizarán el 20 de noviembre de 2018.

Artículo 2º. Comuníquese a las autoridades del Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 271/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "Segunda Jornada del Encuentro de Acompañantes Terapéuticos" a realizarse los días 8 y 9 de diciembre de 2018, el primer día en la sede del Rotary Club de Puerto Madryn y el segundo en las instalaciones del Parador Municipal (Bajada nº 9).

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "Segunda Jornada del Encuentro de Acompañantes Terapéuticos".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 272/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la XXII Edición de los Juegos Mapuches - Tehuelches, los cuales tienen como objetivos: "Rescatar los valores de los antiguos y proyectar el futuro para seguir creciendo", que se llevarán a cabo los días 20 a 22 de noviembre de 2018 en la Escuela nº 67 del paraje de Norquinco Sur de Cushamen.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXII Edición de los Juegos Mapuches - Tehuelches, los cuales tienen como objetivos: "Rescatar los valores de los antiguos y proyectar el futuro para seguir creciendo".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 273/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de la segunda edición de la "Fiesta del Chorizo de Dolavon", que se desarrollará en la localidad de Dolavon durante los días 17 y 18 de noviembre de 2018.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la segunda edición de la "Fiesta del Chorizo de Dolavon".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 274/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo todos los actos y actividades que se realicen en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, "Día internacional de la no violencia contra la mujer".

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todos los actos y actividades que se realicen en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, "Día internacional de la no violencia contra la mujer".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss

Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 275/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Esquel al doctor Ezequiel Leonardo Forti (D.N.I. nº 29.684.544).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 030/18 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que incluya en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2019 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción, en la ciudad de Rawson, de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut